

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Huelva		Facultad de Humanidades	21005964
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Género, Identidad y Ciudadanía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Nacional	
CONVENIO			
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE, HUELVA Y CÁDIZ PARA DESARROLLAR EL TÍTULO OFICIAL CONJUNTO DE MÁSTER EN GÉNERO, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA			
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz		Facultad de Filosofía y Letras	11007685
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN CAMPOS CARRASCO		DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		29731692Y	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FRANCISCO RUIZ MUÑOZ		RECTOR	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		28716735Q	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN MANUEL CAMPOS CARRASCO		DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		29731692Y	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
DR. CANTERO CUADRADO, 6		21071	Huelva
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
ruizmu@uhu.es		Huelva	680418982
			FAX
			959218080

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Huelva, AM 27 de diciembre de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva	Nacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Sociología, antropología y geografía social y cultural		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Huelva				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
005	Universidad de Cádiz			
049	Universidad de Huelva			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
30	12	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11007685	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	12.0	36.0
RESTO DE AÑOS	12.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uca.es/secretaria/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=15357		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Huelva

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
21005964	Facultad de Humanidades

1.3.2. Facultad de Humanidades

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	12.0	36.0
RESTO DE AÑOS	12.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uhu.es/mastersoficiales/documentos/reglamento_MO.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.
CG2 - Elaborar recensiones y síntesis críticas de textos.
CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.
CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.
CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.

CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.
CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.
CE11 - Conocer la evaluación histórica de las categorías de género y ciudadanía, identificando marcos teóricos y líneas de trabajo desarrollados, y su proyección actual y futura.
CE12 - Discernir las principales cuestiones éticas derivadas de la conceptualización del género, identidad y ciudadanía.
CE13 - Adquirir conocimientos avanzados sobre las aportaciones de las mujeres a la sociedad, a la ciencia y a la tecnología a lo largo de las diferentes épocas históricas y en diversos contextos geográficos y culturales.
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.
CE17 - Adquirir estrategias de transversalidad de género, y técnicas de documentación e intervención en Estudios de Género.
CE18 - Plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales para comprender las relaciones de género en el contexto actual.
CE19 - Promover el conocimiento de la historia del pensamiento feminista y los distintos feminismos.
CE20 - Profundizar en los principios de la co-educación y la educación en valores, así como del liderazgo y empoderamiento femeninos.
CE21 - Analizar los arquetipos de género en el imaginario cultural colectivo, y reelaborar el canon desde una perspectiva no androcéntrica.
CE22 - Promover el conocimiento de la creación artística y literaria femenina en distintos contextos culturales.
CE23 - Analizar las migraciones y diásporas desde la perspectiva de género.
CE24 - Conocer los cambios y desigualdades en la situación laboral de las mujeres en contextos nacionales e internacionales.
CE25 - Estudiar y evaluar la aplicación de la legislación de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en entidades e instituciones públicas y privadas.
CE26 - Conocer la normativa y la jurisprudencia relevante en relación con el tratamiento y la prevención de la violencia de género.
CE27 - Analizar, comprender y explicar procedimientos y problemáticas relacionados con la familia, el género y la igualdad de oportunidades.
CE28 - Conocer y reflexionar sobre el desarrollo y la construcción genérica desde la psicología de género.
CE29 - Comprender las diversas condiciones que afectan a la salud y el bienestar físico y psíquico de las mujeres y los hombres, y promover protocolos de actuación para atender a las mismas.
CE30 - Trabajar los fundamentos de la antropología y la sociología de género, con especial atención a la construcción social y sexual del género.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso a los másteres oficiales son los que se establecen en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, según los cuales quienes deseen ser admitidos, deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

Los requisitos específicos de admisión, criterios de valoración de méritos y de selección están recogidos en el Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster de la Universidad de Huelva, conforme a lo establecido en el artículo 17 del RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010, en virtud de los cuales:

1. Los requisitos específicos de admisión en los Másteres son competencia del órgano responsable, los aplica la Comisión Académica, y tienen el objetivo de asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la enseñanza para estudiantes suficientemente cualificados. En todos los casos, los elementos a considerar incluirán la ponderación de los expedientes académicos de las personas candidatas y la acreditación, en su caso, de un determinado nivel en el idioma en que se impartirá el Máster. El proceso de selección puede completarse con una prueba de ingreso y con la valoración de aspectos del currículum como, por ejemplo, los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa solicitado.
2. La Comisión Académica del Máster resolverá las solicitudes de acceso de acuerdo con los criterios de selección correspondientes, publicará el listado de estudiantes admitidos antes del comienzo del período de matrícula y establecerá el currículum específico que deberá cursar cada estudiante en función de la formación previa que acredite. En caso de desacuerdo con la resolución, el estudiante podrá reclamar ante el mismo órgano y presentar un recurso de alzada ante el Rector.

Los/as estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, contarán con servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos

Así pues, el único requisito es el que se establece a nivel general de estar en posesión de un título de Grado u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor.

Asimismo, podrá acceder cualquier titulado o titulada conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación del título, previa comprobación por la Universidad de que dicho título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que no sean el de cursar este máster.

En cuanto al proceso de preinscripción en sí, el acceso al Máster se articulará siguiendo el sistema de acceso al Distrito Único Andaluz (DUA). Puede consultarse el sistema del Distrito Único Andaluz en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Sobre los requisitos de acceso y admisión, puede consultarse:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/mo_requisitos_procedimiento.php

El alumnado de nuevo ingreso podrá solicitar su preinscripción de forma telemática, asesorado en todo momento por las oficinas de Posgrado de las diferentes universidades. Una vez el alumnado realice su preinscripción en el Distrito Único Andaluz, se pondrá en funcionamiento un sistema de valoración de méritos por parte de la Comisión Académica de cada sede. Este sistema tendrá en cuenta los méritos tanto académicos como profesionales, teniendo los siguientes criterios de valoración:

DUA:

001 NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO 35%

002 EXPERIENCIA PROFESIONAL 35%

003 FORMACIÓN EN ESTUDIOS DE GENERO 20 %

004 OTROS MÉRITOS 10 %

Una vez valorados dichos méritos, Distrito Único Andaluz publicará una lista de personas admitidas y excluidas, y habilitará un periodo para las posibles reclamaciones. Tras ese periodo, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y admitidas al programa.

Es pertinente señalar que estos requisitos específicos son públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso, estando siempre a disposición pública a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Por último referir, respecto del régimen económico para cursar el programa, que según el apartado segundo del artículo tercero de las vigentes *NORMAS DE ACCESO Y MATRÍCULA EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA* (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014), se contemplan una serie de exenciones y/o reducciones de matrícula en los términos que se indican a continuación:

http://www.uhu.es/sec_general/Normativa/Texto_Normativa/Normas%20de%20acceso%20y%20matricula%20masteres.pdf

3.2 Exenciones y/o reducciones de matrícula

Sin perjuicio de la regulación que pueda establecerse en el Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que determina los precios de los servicios académicos universitarios para cada curso académico, no harán efectivo o, en su caso, tendrá reducción de precios de matrícula, si procede, el alumnado en quien concurren las circunstancias que se citan a continuación, y que deberá acreditar documentalmente en el momento de solicitar la matrícula, cualquiera que sea la forma de pago:

- Alumnado becario o solicitante de becas, que en todo caso abonará íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro escolar. Deberá presentar en el Servicio de Gestión Académica la documentación acreditativa en el caso de que le sea requerida.
- Alumnado beneficiario de Ayudas para Estudios Universitarios dentro del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva. Esta compensación será aplicable a los precios públicos de matrícula. No obstante, abonará íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar y se registrará por lo acordado en el Plan de

Acción Social aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. Deberá presentar solicitud de ayuda cumplimentada y copia del libro de familia, si procede.

- *Alumnado con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en los términos y forma que establezca la legislación vigente. Deberá aportar certificación acreditativa de dicha discapacidad expedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.*
- *Beneficiarios/as del Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre vigente en el curso académico correspondiente a la matrícula. Deberán presentar copia del título de familia numerosa o tarjeta acompañada de la resolución que indique el número de miembros de la unidad familiar. Si fuera de categoría general, abonarán el 50% de los precios públicos y de tasas de secretaría, salvo el del Seguro Escolar que se abonará íntegramente. Si fuera de categoría especial, sólo abonarán el Seguro Escolar.*
- *Matrícula de Honor, en los términos establecidos en las normas de matrícula e ingreso para el curso académico 2014/2015 de la Universidad de Huelva, artículo 37.7b) (aprobadas en Consejo de Gobierno de 20/06/2014).*
- *Premio extraordinario fin de carrera, en los términos establecidos en las normas de matrícula e ingreso para el curso académico 2014/2015 de la Universidad de Huelva, artículo 37.9 (aprobadas en Consejo de Gobierno de 20/06/2014).*

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Orientación, acogida y seguimiento

En coherencia con el Plan de acción tutorial de cada universidad (el de Cádiz que comenzó en 2000 ha sido galardonado con un premio nacional por su calidad), se organizará una sesión de acogida con el alumnado matriculado, en la que se reúne el equipo directivo con el alumnado. En esa reunión informativa previa al inicio del curso (mediados de octubre), se explica de forma detallada el Plan de Estudios (módulos, cursos, prácticas, trabajos fin de máster), los sistemas y plazos de evaluación, el seguimiento a la asistencia a clases, el campus virtual, además de la entrega en forma física de la Guía docente del máster, cartelería y material de apoyo, respondiendo en todo momento a las consultas que puedan surgir de los temas tratados.

Una vez iniciado el curso (octubre/noviembre) se realiza una reunión con profesionales de la Biblioteca de la Facultad, en el cual se entrega orientación respecto de fuentes y bibliografía disponible, repositorio, instalaciones, sistema de préstamos, acceso remoto, entre otras. También se realiza una reunión una vez que se ha iniciado el curso (noviembre/diciembre) para tratar específicamente la orientación respecto de los Trabajos de Fin de Máster (líneas de investigación, protocolos de selección, entrega, pautas formales, etc) a cargo de la coordinadora del Máster. Posteriormente, se realiza una reunión para tratar el tema de las Prácticas, a cargo de la coordinadora de prácticas del Máster (contenidos de las mismas, instituciones conveniadas, tiempos, protocolos a seguir, etc). Finalmente, dentro del Seminario Doctoral (mayo/junio), se realiza una reunión con las coordinadoras generales de la Universidad de Cádiz y de la Universidad de Huelva para orientar respecto del acceso al Doctorado.

Respecto del seguimiento individualizado a cada estudiante, el programa contempla 10 horas de tutorías especializadas (presenciales y virtuales), 10 horas de actividades académicas dirigidas y 5 actividades de progreso en el campus virtual. Respecto de la tutoría presencial, cada profesor/a de las dos universidades entrega a comienzo de curso el horario de tutorías, y respecto de las tutorías virtuales, se realizan tanto por medio del campus virtual como de correo electrónico (los cuales se especifican en la guía docente). En la primera comisión académica del curso, se asignará a cada estudiante un tutor/a que hará el seguimiento personalizado de cada estudiante y el orientará en el desarrollo del máster.

Como orientaciones generales, además de las sesiones ya mencionadas, se plantean como oportunas las siguientes actividades de atención al alumnado:

- A lo largo del curso se realizarán encuentros desde la coordinación y el profesorado implicado con el alumnado para analizar el desarrollo del máster y reflexionar sobre medidas de mejora. Del mismo modo, se tomará información sobre la visión del alumnado acerca de la coordinación entre las materias que lo conforman y sus contenidos.
- Cada docente determinará un horario de tutorías (presenciales y virtuales) para el seguimiento del alumnado y atender sus dudas, reclamos o consultas.
- Durante todo el curso, el alumnado podrá consultar información actualizada del Máster en la Web. Podrá consultar cualquier información del plan de estudios, calendarios, horarios, etc.. Del mismo modo se utilizará el campus virtual como vía de apoyo a la docencia y a la formación. Servirá igualmente como vía comunicativa entre el profesorado y alumnado.
- Será oportuno la elección de un representante del alumnado que dinamice la comunicación entre el profesorado, el equipo directivo del máster y el alumnado.
- Será conveniente que la Comisión académica del Máster se reúna al menos una vez al mes para abordar cuestiones relativas al desarrollo de la actividad docente del máster.
- Cada estudiante tendrá asignado un tutor/a de TFM, una vez superado los créditos que conformen el módulo fundamental. La función del tutor/a será la de informar sobre los calendarios y objetivos de cada TFM, tutorizar su trabajo y resolver las dudas y consultas sobre este.

4.3.2. Apoyo a la inserción social

En el caso de la Universidad de Huelva, se cuenta con el Servicio de Empleo (SOIPEA), que fue aprobado en Junta de Gobierno de fecha 6 de junio del 1999 y se enmarca, actualmente, dentro de la estructura del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva. Se concibe como un servicio integral que ofrece a estudiantes de últimos cursos y titulados/as universitarios/as la oportunidad de acercamiento al mundo laboral a través de diversas actuaciones como son la orientación para la búsqueda de empleo, la formación complementaria, las prácticas en empresas e instituciones y la agencia de colocación nº0100000014 y las distintas acciones para fomento del autoempleo.

En la Universidad de Cádiz se dispondrá en colaboración con la Dirección General de Empleo de la UCA del ¿Programa de Orientación Laboral¿ y de un conjunto de ¿Actividades de orientación al primer empleo¿ que la UCA gestiona mediante procedimiento común para todos los Centros de la UCA, el ¿PC07-Proceso de orientación profesional al estudiante¿. El ¿Programa de orientación laboral¿ consiste en un conjunto de actuaciones con el objetivo de facilitar al alumnado la asimilación de sus objetivos profesionales. Las ¿Actividades de orientación al primer empleo¿ es un proyecto anual regulado destinado a orientar a estudiantes de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

4.3.3. Apoyo psicopedagógico

Este apoyo se brinda dentro de la Unidad de Salud en el caso de la Universidad de Huelva. El objetivo que se propone esta Unidad es el de incorporar la promoción de la salud en el tejido universitario mediante planes de salud y acciones acordes que abarquen a los tres colectivos que conforman la comunidad universitaria como son el alumnado, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios, potenciando la universidad como entorno promotor de la salud de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto

La unidad de Salud servirá de punto de información y reunión entre todos los miembros de la comunidad universitaria, sirviendo de referencia para la elaboración de proyectos, acciones formativas, sensibilización, mediación, investigación, evaluación e intervención y sirviendo a su vez como nexo de referencia con los órganos externos de participación. Cabe destacar que las acciones puestas en marcha por esta unidad irán dirigidas a toda la comunidad universitaria en su conjunto y a su entorno, con especial atención a género, discapacidad y personas con desigualdad social. Entre sus principales objetivos específicos, están el fomento del desarrollo positivo y de hábitos saludables, la prevención de alteraciones mentales, también la prevención de drogodependencias y adicciones, etc.

La Universidad de Cádiz dispone en el Vicerrectorado de Alumnos de un Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP) con sede en la Facultad de Ciencias de la Educación. Este servicio tiene como objetivo atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. El SAP dispone de tres Unidades de Intervención:

Unidad de Asesoramiento Psicológico.

- Unidad de Asesoramiento Pedagógico.

- Unidad de Apoyo a Nuevos Estudiantes.

Mediante talleres educativos, materiales divulgativos y atención individualizada se desarrollan diversas acciones como técnicas para mejorar el rendimiento académico y adquisición de habilidades de aprendizaje, control de la ansiedad ante los exámenes, superar el miedo a hablar en público, entrenamiento en relajación, habilidades sociales, estrategias para afrontar problemas, prevención de drogas, prevención de violencia, toma de decisiones así como lo referente a otros aspectos personales o académicos, además de atender a las personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

Las líneas de intervención del Servicio de Atención Psicopedagógica se detallan en la Web del servicio <http://www.uca.es/sap/pat>

4.3.4. Programas específicos

En la Universidad de Huelva, se cuenta con un Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria, del que dependen, entre otros, los Servicios de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU) y de Gestión Académica que ofrece toda la ayuda a estudiantes que acceden por primera vez a la universidad (Oficina de Información al Estudiante; Oficina de Orientación Académica), así como a quienes proceden de otros países, especialmente la Oficina de Alojamiento y el Aula de Voluntariado, que facilitan información y ayuda en la gestión de su alojamiento y recursos disponibles. También la Oficina de Relaciones Internacionales brinda apoyo al alumnado internacional, tanto sobre cuestiones académicas como cualquier duda de orientación y adaptación a la institución.

Igualmente destacables son la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad y la Unidad para la Igualdad de Género. La normativa de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad funcional fue aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 16 de junio de 2008. Esta normativa es un paso más en el compromiso que debe adquirir la Universidad de Huelva para fomentar la integración plena y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Sobre la Unidad de Igualdad de Género ya se habló en el apartado 2.1.1 Para más información, se puede consultar mediante el siguiente enlace: <http://www.uhu.es/sacu/>.

De los Programas específicos de la Universidad de Cádiz s destacamos el Programa de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. El servicio que presta la unidad tiene siete ámbitos de actuación: Acogida; Promoción de la accesibilidad, Atención y asesoramiento psicopedagógico; Sensibilización y formación de la comunidad universitaria; Colaboración en un desarrollo normativo; Promoción de la inserción laboral, e Investigación.

Los detalles de estos ámbitos pueden consultarse en <http://www.uca.es/discapacidad/ambitos-de-actuacion>.

Del mismo modo, cabe destacar el programa de atención a la diversidad de género y el de atención a la diversidad social y cultural

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
<p>Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos obtenidos por los estudiantes en enseñanzas anteriores, en la Universidad de Huelva u otra Universidad, serán resueltas mediante la aplicación del Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de estudios de másteres oficiales (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 abril 2011).</p> <p>http://www.uhu.es/mastersoficiales/documentos/Reconocimiento_Creditos.pdf</p> <p>Dicha norma desarrolla y concreta para la Universidad de Huelva las previsiones contenidas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluida la modificación recogida en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, al regular aspectos relacionados con el reconocimiento y transferencia de créditos en estudios universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional. • El Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. • El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, aplicable a las enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado. <p>Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>En aplicación de la normativa general, el Trabajo de Fin de Máster de una titulación anterior no podrá ser nunca objeto de reconocimiento.</p> <p>El reconocimiento de la experiencia laboral y profesional acreditada por el alumnado está limitado al 15% del total de créditos del plan de estudios (art. 4.2 del Reglamento de la Universidad de Huelva). En el caso de este máster se reconocerá un máximo de 9 créditos.</p> <p>Además, en virtud del a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el reconocimiento de los créditos procedentes de Títulos Propios u otras enseñanzas universitarias no oficiales, se observará estrictamente la exigencia de identidad entre las competencias adquiridas en tales titulaciones previas y las requeridas por el plan de estudios del Máster. En este caso, se reconocerán como máximo 9 créditos del plan de estudios cursados en Títulos Propios, y 9 créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.</p> <p>En aplicación del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. En el caso de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales, su reconocimiento no incorporará calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.</p> <p>A continuación se describe y detalla la Normativa de aplicación en la Universidad de Huelva a este respecto, referenciada en las líneas anteriores.</p> <p>El Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Estudios de Másteres Oficiales (según texto consolidado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2011) desarrolla <u>nueve artículos</u>, dispuestos en <u>dos Títulos</u>, más un <u>Preámbulo</u>, unas <u>Disposiciones Adicionales</u>, una <u>Disposición Derogatoria</u> y una <u>Disposición Final</u>, según el siguiente índice:</p> <p>1. PREÁMBULO.</p> <p>2. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.</p> <p>Artículo 1: Ámbito de aplicación. Artículo 2: Tipología. Artículo 3: Reconocimiento y transferencia de créditos. Artículo 4: Criterios aplicables al reconocimiento de créditos. Artículo 5: Calificación en asignaturas reconocidas.</p> <p>3. TÍTULO SEGUNDO: NORMAS PROCEDIMENTALES.</p> <p>Artículo 6: Requisitos de la solicitud. Artículo 7: Presentación de la solicitud. Artículo 8: Proceso de la solicitud. Artículo 9: Régimen económico.</p>	

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

5. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

6. DISPOSICIÓN FINAL

A partir de este esquema se regulan los aspectos relacionados con el reconocimiento y transferencia de créditos en los Másteres Oficiales de la Universidad de Huelva, desde aquellos relativos a la propia definición conceptual de los términos ¿reconocimiento¿ y ¿transferencia¿ o el número máximo de créditos posibles de reconocer a partir de enseñanzas previas, o incluso experiencia laboral, a los de carácter eminentemente procedimental, que establecen las condiciones, plazos, documentación necesaria, calificación y resolución de las peticiones realizadas por los estudiantes a este respecto, correspondiendo, en este último apartado, a las Comisiones Académicas de los programas de Máster recepcionar dichas solicitudes e informarlas para que, en última instancia, desde la Comisión de Posgrado y finalmente el Rector se resuelvan y se comunique su procedencia o no a los interesados en los plazos oportunos.

Con todo y para su mayor detalle, se reproduce íntegramente el texto de la normativa que venimos comentando y que está a disposición pública a través de la Web Oficial de Másteres de la Universidad de Huelva, <http://www.uhu.es/mastersoficiales/>, en el apartado de **NORMATIVA**.

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE ESTUDIOS DE MÁSTERES OFICIALES

(según texto consolidado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2011)

1. PREÁMBULO.

Las normas dictadas en desarrollo de preceptos contenidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluida la modificación recogida en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regulan aspectos relacionados con el reconocimiento y transferencia de créditos en estudios universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, contempla que las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, a los efectos de ponderación; y el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, establece una serie de disposiciones de carácter general que afectan a los procesos de reconocimiento de estudios universitarios extranjeros.

La publicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, aplicable a las enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, nos muestran que el reconocimiento y transferencia de créditos, en base a las ramas de enseñanza a que pertenezcan los estudios cursados, son una realidad que permitirá la movilidad efectiva de estudiantes entre universidades, dentro y fuera del territorio nacional.

Asimismo, la disposición adicional vigésimo novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece una regulación específica del régimen de actos presuntos en materia de convalidación de estudios, otorgando sentido desestimatorio al silencio administrativo.

2. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación para el reconocimiento y transferencia de estudios y actividades realizadas en centros universitarios, españoles y extranjeros, a efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por los respectivos planes de estudio, para la obtención de títulos universitarios de Máster con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedidos por la Universidad de Huelva.

Artículo 2: Tipología.

A efectos de su constancia en el expediente académico del alumnado, se establecen dos procedimientos de incorporación de créditos:

1. Reconocimiento
2. Transferencia

Artículo 3. Reconocimiento y transferencia de créditos.

Según el Real Decreto 1393/2007 y su posterior modificación en el Real Decreto 861/2010, y a efectos de este Reglamento, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Máster.

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por cada estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 4: Criterios aplicables al reconocimiento y transferencia de créditos.

1. La tramitación de las peticiones se resolverá siguiendo el procedimiento establecido en los artículos seis y siguientes del presente Reglamento.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el anexo I del real decreto 1393/2007, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad. En todo caso, se deberá incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que se presente a verificación los criterios de reconocimiento de créditos.

4. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

5. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 5: Calificación en asignaturas reconocidas.

1. En aplicación del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia.

2. Si no existiese equivalencia con el sistema de calificaciones de origen, la calificación que se asignará por defecto será de Aprobado 5, según el RD 1125/2003, de 5 de Septiembre.

3. En el caso de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales, su reconocimiento no incorporará calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

2. TÍTULO SEGUNDO: NORMAS PROCEDIMENTALES.

Artículo 6: Requisitos de la solicitud

Para que las solicitudes de reconocimiento y transferencia sean tramitadas, los/as solicitantes deben tener la condición de estudiantes de la Universidad de Huelva, y estar matriculados/as en la titulación objeto de la solicitud durante el curso académico en el que se realiza la solicitud.

Artículo 7: Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud será **hasta el 20 de noviembre del año en curso**. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas en el Órgano Responsable del Máster Universitario donde vayan a iniciar sus estudios, y en impreso normalizado.

1. Documentación necesaria para estudios realizados en centros españoles:

Certificación académica emitida por la Universidad de procedencia (original o copia compulsada), donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.

Copia del/los programa/s de dicha/s asignatura/s sellado/s en todas sus hojas por el Departamento responsable de su docencia, en el/los que deberá constar el curso académico en que fue superada.

2. Documentación necesaria para estudios realizados en centros extranjeros:

Diploma o Certificación Académica emitida por la Universidad de procedencia (original o copia compulsada y legalizada), acreditativo del nivel y clase de estudios a que pertenecen las asignaturas a reconocer. Para poder reconocer las asignaturas que la/el estudiante ha superado, será necesario aportar un certificado expedido por la universidad de origen, que recoja el baremo de calificaciones aplicable en dicho país.

Certificación académica, o copia de ella, emitida por la Universidad de procedencia, donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.

Copia del/los programa/s de dicha/s asignatura/s sellado/s en todas sus hojas por el Departamento responsable de su docencia, en el/los que deberá constar el curso académico en que fue superada.

Esta documentación deberá ser original, o copia compulsada, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada y traducida (a excepción de inglés y francés).

3. Documentación necesaria para experiencia profesional o laboral:

Certificado de la entidad, organismo o empresa que acredite la experiencia laboral o profesional que se solicite reconocer.

4. Documentación necesaria para estudios universitarios no oficiales extinguidos:

Certificación académica emitida por la Universidad de procedencia (original o copia compulsada), donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.

Certificación emitida por la Universidad de procedencia de la extinción del título objeto de reconocimiento. No se deberá presentar dicha certificación si el título pertenece a la Universidad de Huelva.

Artículo 8: Proceso de la solicitud

1. Realizada la solicitud de reconocimiento por parte del/la estudiante, el Órgano Responsable comprobará que la solicitud contiene la documentación necesaria para su resolución, y en su defecto, requerirá a la persona interesada que subsane las posibles deficiencias en el plazo de 10 días naturales.

2. Las Comisiones Académicas de los Másteres Oficiales emitirán un informe preceptivo justificando la resolución favorable o desfavorable, en su caso. Dicho informe será remitido a los órganos responsables, quienes enviarán esta documentación a la Oficina de Estudios de Posgrado antes del 20 de diciembre del curso en vigor.

3. Por Resolución Rectoral, se comunicará a las personas interesadas la resolución antes del 31 de enero del correspondiente curso académico.

4. En aplicación de la disposición adicional vigésimo novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que establece una regulación específica del régimen de actos presuntos en materia de convalidación de estudios, el sentido del silencio administrativo en la resolución de solicitudes de convalidación y reconocimiento de estudios, tendrá carácter desestimatorio.

5. Las resoluciones del Rector, agotan la vía administrativa, y contra las mismas procederá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan presentar recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que será resuelto por el Rector, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa, o transcurra el plazo legalmente establecido para entenderlo desestimado por silencio administrativo.

6. Si la resolución fuese negativa, el/la estudiante podrá, dentro de los diez días siguientes a la notificación de dicha resolución, matricularse de las asignaturas o créditos no reconocidos.

Artículo 9: Régimen Económico

El alumnado que solicite reconocimiento abonará, inicialmente, el precio de las asignaturas de las que formaliza matrícula y que no se encuentran afectadas por aquella solicitud.

Una vez obtenido el reconocimiento de asignaturas o créditos, dicho alumnado abonará el 30 por 100 de los créditos reconocidos, sin perjuicio de las contraprestaciones establecidas en el Decreto de la Junta de Andalucía por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para cada curso académico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

La anulación de matrícula provocará automáticamente la de los créditos obtenidos por reconocimiento durante el curso académico en que se produzcan. No obstante, el o la estudiante podrá solicitar nuevamente en futuros cursos el inicio de un nuevo trámite encaminado a la obtención de los mismos.

SEGUNDA:

Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo o aclaración de aquellos aspectos que, durante su puesta en práctica, precisen de ello.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 35 y 36 del Reglamento de Estudios de Posgrado para el curso 2009-2010 de la Universidad de Huelva.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango que se opongan a este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor en el curso 2010-2011. A continuación se describe y detalla la Normativa de aplicación en la Universidad de Huelva a este respecto, referenciada en las líneas anteriores.

El Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Estudios de Másteres Oficiales (según texto consolidado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2011) desarrolla nueve artículos, dispuestos en dos Títulos, más un Preámbulo, unas Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, según el siguiente índice:

1. PREÁMBULO.

2. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Ámbito de aplicación. Artículo 2: Tipología. Artículo 3: Reconocimiento y transferencia de créditos. Artículo 4: Criterios aplicables al reconocimiento de créditos. Artículo 5: Calificación en asignaturas reconocidas.

3. TÍTULO SEGUNDO: NORMAS PROCEDIMENTALES.

Artículo 6: Requisitos de la solicitud. Artículo 7: Presentación de la solicitud. Artículo 8: Proceso de la solicitud. Artículo 9: Régimen económico.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

5. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

6. DISPOSICIÓN FINAL

A partir de este esquema se regulan los aspectos relacionados con el reconocimiento y transferencia de créditos en los Másteres Oficiales de la Universidad de Huelva, desde aquellos relativos a la propia definición conceptual de los términos ¿reconocimiento¿ y ¿transferencia¿ o el número máximo de créditos posibles de reconocer a partir de enseñanzas previas, o incluso experiencia laboral, a los de carácter eminentemente procedimental, que establecen las condiciones, plazos, documentación necesaria, calificación y resolución de las peticiones realizadas por los estudiantes a este respecto, correspondiendo, en este último apartado, a las Comisiones Académicas de los programas de Máster receptionar dichas solicitudes e informarlas para que, en última instancia, desde la Comisión de Posgrado y finalmente el Rector se resuelvan y se comunique su procedencia o no a los interesados en los plazos oportunos.

Con todo y para su mayor detalle, se reproduce íntegramente el texto de la normativa que venimos comentando y que está a disposición pública a través de la Web Oficial de Másteres de la Universidad de Huelva, <http://www.uhu.es/mastersoficiales/>, en el apartado de **NORMATIVA**.

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE ESTUDIOS DE MÁSTERES OFICIALES

(según texto consolidado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2011)

1. PREÁMBULO.

Las normas dictadas en desarrollo de preceptos contenidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluida la modificación recogida en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regulan aspectos relacionados con el reconocimiento y transferencia de créditos en estudios universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, contempla que las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, a los efectos de ponderación; y el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, establece una serie de disposiciones de carácter general que afectan a los procesos de reconocimiento de estudios universitarios extranjeros.

La publicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, aplicable a las enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, nos muestran que el reconocimiento y transferencia de créditos, en base a las ramas de enseñanza a que pertenezcan los estudios cursados, son una realidad que permitirá la movilidad efectiva de estudiantes entre universidades, dentro y fuera del territorio nacional.

Asimismo, la disposición adicional vigésimo novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece una regulación específica del régimen de actos presuntos en materia de convalidación de estudios, otorgando sentido desestimatorio al silencio administrativo.

2. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación para el reconocimiento y transferencia de estudios y actividades realizadas en centros universitarios, españoles y extranjeros, a efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por los respectivos planes de estudio, para la obtención de títulos universitarios de Máster con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedidos por la Universidad de Huelva.

Artículo 2: Tipología.

A efectos de su constancia en el expediente académico del alumnado, se establecen dos procedimientos de incorporación de créditos:

1. Reconocimiento
2. Transferencia

Artículo 3. Reconocimiento y transferencia de créditos.

Según el Real Decreto 1393/2007 y su posterior modificación en el Real Decreto 861/2010, y a efectos de este Reglamento, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obte-

nidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Máster.

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por cada estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 4: Criterios aplicables al reconocimiento y transferencia de créditos.

1. La tramitación de las peticiones se resolverá siguiendo el procedimiento establecido en los artículos seis y siguientes del presente Reglamento.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el anexo I del real decreto 1393/2007, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad. En todo caso, se deberá incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que se presente a verificación los criterios de reconocimiento de créditos.

4. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

5. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 5: Calificación en asignaturas reconocidas.

1. En aplicación del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia.

2. Si no existiese equivalencia con el sistema de calificaciones de origen, la calificación que se asignará por defecto será de Aprobado 5, según el RD 1125/2003, de 5 de Septiembre.

3. En el caso de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales, su reconocimiento no incorporará calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

2. TÍTULO SEGUNDO: NORMAS PROCEDIMENTALES.

Artículo 6: Requisitos de la solicitud

Para que las solicitudes de reconocimiento y transferencia sean tramitadas, los/as solicitantes deben tener la condición de estudiantes de la Universidad de Huelva, y estar matriculados/as en la titulación objeto de la solicitud durante el curso académico en el que se realiza la solicitud.

Artículo 7: Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud será **hasta el 20 de noviembre del año en curso**. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas en el Órgano Responsable del Máster Universitario donde vayan a iniciar sus estudios, y en impreso normalizado.

1. Documentación necesaria para estudios realizados en centros españoles:

Certificación académica emitida por la Universidad de procedencia (original o copia compulsada), donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.

Copia del/los programa/s de dicha/s asignatura/s sellado/s en todas sus hojas por el Departamento responsable de su docencia, en el/los que deberá constar el curso académico en que fue superada.

2. Documentación necesaria para estudios realizados en centros extranjeros:

Diploma o Certificación Académica emitida por la Universidad de procedencia (original o copia compulsada y legalizada), acreditativo del nivel y clase de estudios a que pertenecen las asignaturas a reconocer. Para poder reconocer las asignaturas que la/el estudiante ha superado, será necesario aportar un certificado expedido por la universidad de origen, que recoja el baremo de calificaciones aplicable en dicho país.

Certificación académica, o copia de ella, emitida por la Universidad de procedencia, donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.

Copia del/los programa/s de dicha/s asignatura/s sellado/s en todas sus hojas por el Departamento responsable de su docencia, en el/los que deberá constar el curso académico en que fue superada.

Esta documentación deberá ser original, o copia compulsada, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada y traducida (a excepción de inglés y francés).

3. Documentación necesaria para experiencia profesional o laboral:

Certificado de la entidad, organismo o empresa que acredite la experiencia laboral o profesional que se solicite reconocer.

4. Documentación necesaria para estudios universitarios no oficiales extinguidos:

Certificación académica emitida por la Universidad de procedencia (original o copia compulsada), donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.

Certificación emitida por la Universidad de procedencia de la extinción del título objeto de reconocimiento. No se deberá presentar dicha certificación si el título pertenece a la Universidad de Huelva.

Artículo 8: Proceso de la solicitud

1. Realizada la solicitud de reconocimiento por parte del/la estudiante, el Órgano Responsable comprobará que la solicitud contiene la documentación necesaria para su resolución, y en su defecto, requerirá a la persona interesada que subsane las posibles deficiencias en el plazo de 10 días naturales.

2. Las Comisiones Académicas de los Másteres Oficiales emitirán un informe preceptivo justificando la resolución favorable o desfavorable, en su caso. Dicho informe será remitido a los órganos responsables, quienes enviarán esta documentación a la Oficina de Estudios de Posgrado antes del 20 de diciembre del curso en vigor.

3. Por Resolución Rectoral, se comunicará a las personas interesadas la resolución antes del 31 de enero del correspondiente curso académico.

4. En aplicación de la disposición adicional vigésimo novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que establece una regulación específica del régimen de actos presuntos en materia de convalidación de estudios, el sentido del silencio administrativo en la resolución de solicitudes de convalidación y reconocimiento de estudios, tendrá carácter desestimatorio.

5. Las resoluciones del Rector, agotan la vía administrativa, y contra las mismas procederá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan presentar recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que será resuelto por el Rector, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa, o transcurra el plazo legalmente establecido para entenderlo desestimado por silencio administrativo.

6. Si la resolución fuese negativa, el/la estudiante podrá, dentro de los diez días siguientes a la notificación de dicha resolución, matricularse de las asignaturas o créditos no reconocidos.

Artículo 9: Régimen Económico

El alumnado que solicite reconocimiento abonará, inicialmente, el precio de las asignaturas de las que formaliza matrícula y que no se encuentran afectadas por aquella solicitud.

Una vez obtenido el reconocimiento de asignaturas o créditos, dicho alumnado abonará el 30 por 100 de los créditos reconocidos, sin perjuicio de las contraprestaciones establecidas en el Decreto de la Junta de Andalucía por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para cada curso académico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

La anulación de matrícula provocará automáticamente la de los créditos obtenidos por reconocimiento durante el curso académico en que se produzcan. No obstante, el o la estudiante podrá solicitar nuevamente en futuros cursos el inicio de un nuevo trámite encaminado a la obtención de los mismos.

SEGUNDA:

Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo o aclaración de aquellos aspectos que, durante su puesta en práctica, precisen de ello.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 35 y 36 del Reglamento de Estudios de Posgrado para el curso 2009-2010 de la Universidad de Huelva.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango que se opongan a este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor en el curso 2010-2011.

Para el caso de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA nº 109). Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA nº 122) Modificado por Reglamento UCA/CG01/2014, de 25 de febrero (BOUCA nº 170 Modificado por Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio (BOUCA nº 173), desarrolla veinte y ocho artículos, dispuestos en seis Capítulos, más dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, según el siguiente índice:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Órgano competente en los Centros.

Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Artículo 5. Objeto.

Artículo 6. Criterios generales.

Artículo 7. Presentación de solicitudes. .

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. Resolución.

Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario.

Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos.

Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar.

Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico.

CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO. .

Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento. .

Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos. .

Artículo 22. Procedimiento.

Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico.

CAPÍTULO V. ESTUDIOS EXTRANJEROS.

Artículo 24. Concepto.

Artículo 25. Ámbito de aplicación.

Artículo 26. Documentación.

Artículo 27. Criterios generales.

CAPÍTULO VI. PRECIOS PÚBLICOS.

Artículo 28. Norma general.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento

Disposición adicional segunda. Centros adscritos.

Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011.

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción.

Disposición derogatoria.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta norma trata sobre todas las enseñanzas superiores de carácter oficial, y como tal incluye cuestiones relativas a grado y máster y doctorado. Así pues, a continuación reproducimos íntegramente dicha normativa, marcando en color azul, el **Capítulo IV, Artículos 20 a 23**, que afecta explícitamente al reconocimiento de créditos para el ámbito de las enseñanzas de máster: http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/alumnos/675416340_182014121551.pdf

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los alumnos que cambiaban de plan de estudios, de estudios o incluso de Universidad. Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hacen necesario la aprobación de la normativa referida, a efectos de su inclusión en las memorias que configuran el proyecto de cada uno de los correspondientes títulos oficiales que debe presentar la Universidad de Cádiz para obtener la verificación y acreditación del título. El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se entienden como parte esencial de la Política General de la Universidad de Cádiz, que considera entre sus valores el de ser una Universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia, potenciando el diálogo entre culturas; además de ser una Universidad comprometida a facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación que reciben a sus intereses. Por lo tanto, la Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto y los valores indicados, establece el presente Reglamento que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado. Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. La finalidad del presente Reglamento es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Artículo 2. Definiciones. A efectos del presente Reglamento, se entenderá por: 1. Titulación de origen: Aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia de créditos. 2. Titulación de destino: Aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de créditos. 3. Reconocimiento de créditos: Aceptación por la Universidad de Cádiz de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad española o extranjera, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser también objeto de reconocimiento. 4. Transferencia de créditos: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial. Artículo 3. Órgano competente en los Centros. 1. Por acuerdo de la Junta de la Facultad o Escuela, la competencia atribuida a los Centros en la materia regulada por este Reglamento, podrá otorgarse a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o a una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto. 2. En el supuesto de constitución de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela o Facultad, ésta estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros y por los que pueda determinar, en su caso, la Junta de Centro: a) El Decano o Director de la Escuela organizador de las respectivas enseñanzas o persona en quien delegue, que actuará como Presidente. b) El Coordinador o Coordinadores de las titulaciones de Grado que se impartan en la Escuela o Facultad. c) El Coordinador de cada uno de los másteres oficiales y períodos formativos de Doctorado que se impartan en el Centro. d) Un representante del alumnado de cada titulación que se imparta en el Centro, elegidos por los representantes de la Junta del Centro de dicho sector. e) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión. 3. El Presidente de la Comisión podrá convocar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz, pero sin voto. Asimismo, la Comisión podrá solicitar, antes de resolver la soli-

cidad, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma. 4. Son funciones de la Comisión en materia de reconocimiento y transferencia de créditos: a) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de las Titulaciones de Grado. b) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de titulaciones de Másteres oficiales y Períodos Formativos de Doctorado. c) Elaborar y revisar periódicamente las tablas de reconocimiento a las que hace referencia el presente Reglamento. d) Emitir informe a solicitud de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma. e) Emitir informe a solicitud de la Comisión competente de la UCA en materia de posgrado, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma. 5. El régimen jurídico de actuación de las Comisiones se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. 6. En el Centro de Posgrado y Formación Permanente o aquel que se establezca reglamentariamente, se constituirá una Comisión conforme a lo previsto en el apartado 1 en el ámbito de su competencia. En el caso de que se cree una Comisión de Reconocimiento tendrá la composición prevista en el apartado 2, adaptándose a su estructura y composición en lo que sea de aplicación. Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz. 1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros: a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá. b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue. c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue. d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz. e) Un funcionario del Área de Atención al Alumno que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. 2. El Presidente de la Comisión General podrá convocar a las sesiones de la Comisión a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz pero sin voto. Asimismo, la Comisión General podrá solicitar, antes de resolver la solicitud y con independencia al informe establecido en el artículo 3.4.d) del presente Reglamento, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma, incluido el asesoramiento de especialistas en la materia en supuestos que, por su complejidad, así lo requieran. 3. Son funciones de la Comisión General de Reconocimiento en las titulaciones de Grado: a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación del presente Reglamento. b) Elaborar el informe preceptivo y previo a la resolución de los recursos de alzada que puedan plantearse ante el Rector en relación con las resoluciones de las Comisiones de los Centros. c) Informar, a propuesta de las Comisiones de los Centros, sobre los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral. d) Informar sobre cuantas otras cuestiones puedan plantear las Comisiones de los Centros. 4. El régimen jurídico de actuación de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. 5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de títulos oficiales de Máster y período formativo de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de posgrado.

CAPÍTULO II RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Artículo 5. Objeto. 1. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial: a) Alumnos que hayan realizado estudios equivalentes en una Escuela o Facultad y desean continuar dichos estudios en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad, con exclusión de los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz. b) Alumnos que hayan realizado estudios en una Escuela o Facultad e inician nuevos estudios en el mismo Centro o en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad. c) Alumnos que, realizando estudios en una Escuela o Facultad, los simultanean con otros estudios oficiales universitarios, previa resolución favorable del Rector. d) Alumnos que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y desean continuarlos en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V. e) Alumnos de la Universidad de Cádiz que hayan realizado parte de sus estudios universitarios en otra Universidad, dentro de programas de movilidad, nacional o internacional. 2. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que han conducido a la obtención de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional o a un título propio de la Universidad de Cádiz: a) Alumnos con una titulación universitaria oficial que estudian una nueva titulación en la Universidad de Cádiz. b) Estudiantes con un título propio de la Universidad de Cádiz que estudian un título oficial, en los casos especificados en el presente Reglamento. 3. También podrá solicitarse reconocimiento de créditos con respecto a los estudios cursados en enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior y experiencia profesional o laboral, en los términos previstos en la presente norma. 4. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión competente en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino. Artículo 6. Criterios generales. 1. El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias. 2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas efectivamente cursadas y superadas. En ningún caso se referirán a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 3. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. 4. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora. En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, confor-

me a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico. Artículo 7. Presentación de solicitudes. 1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado. Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación: a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia. b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada. Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen. c) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo. d) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas. 2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime conveniente, que sea acreditativa de dicha experiencia. Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes. 1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado. No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA. b) Del 1 al 31 de octubre para los alumnos matriculados en la titulación que estén cursando en la Universidad de Cádiz. c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento. De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado. d) Las solicitudes, cuya resolución favorable pudiera dar lugar a que el alumno alcanzara la suma de créditos exigidos para la realización del Trabajo Fin de Grado, podrán presentarse durante todo el curso académico. 2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, se presentarán en los plazos indicados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz. Artículo 9. Resolución. 1. La resolución de la solicitud corresponderá a la Comisión competente en la materia del Centro de la titulación de destino y se fundamentará en las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios. La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro. 2. Los plazos máximos para resolver las solicitudes serán los siguientes: a) En el supuesto de la letra a) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. b) En el supuesto de la letra b) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. c) En el supuesto del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud. d) Para las solicitudes a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, el plazo máximo para resolver será de un mes desde la presentación de la solicitud. e) En el supuesto de la letra d) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud. 3. En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado anterior, las Comisiones podrán ir resolviendo de manera progresiva según se vayan presentando las solicitudes y hasta el límite temporal máximo indicado. 2Párrafo modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122, de 7 de julio de 2011). 4. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, dictándose Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automáticos previstos en las memorias de los planes de estudios o incluidos en la tabla de reconocimientos a la que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento, se dictará Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión. 5. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener: a) El número de créditos reconocidos con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden, indicando la tipología con la que se reconocen y en su caso, con la calificación obtenida, así como las asignaturas de cuya superación libera el reconocimiento por considerarse que las competencias han sido ya adquiridas. b) El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden y la motivación de las causas de su denegación. 6. En los supuestos de solicitudes de alumnos con estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, la resolución inicial podrá limitarse a reconocer el cumplimiento o no del mínimo de 30 créditos necesarios para solicitar la admisión en el título correspondiente. Una vez admitido el alumno en la titulación y en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de admisión, la Comisión competente en la materia adoptará resolución definitiva con el contenido especificado en las letras a) y b) del apartado anterior 7. Contra las resoluciones de la Comisión del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de

Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo. Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado. 1. Siempre que la titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación de destino, será objeto de reconocimiento el número de créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en los términos y condiciones que a estos efectos establezca el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. 2. Si el título al que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente a la de la titulación de origen, se reconocerán automáticamente los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. 3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75 % común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso. 4. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas. 5. Asimismo, se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria. 6. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad de Cádiz teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. 7. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el alumno, no pudiéndose realizar reconocimiento parcial de una asignatura. 8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, previsión específica en la memoria del plan de estudios de la titulación de destino o supuestos así contemplados en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz. Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado. 1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Grado a quienes aleguen haber superado total o parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o por su carácter transversal. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen. 2. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá reconocer, expresado en créditos, la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee. 3. La adaptación de estudios totales o parciales realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la memoria del plan de estudios de Grado o a las previsiones establecidas en las tablas de reconocimiento a las que se hace referencia en el artículo 16 del presente Reglamento. Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias. 1. Los alumnos podrán obtener, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y oídas las Comisiones competentes de los Centros, el número de créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007 para estas actividades sobre el total del plan de estudios del título de Grado cursado y de acuerdo con lo previsto en el mismo. 2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos que correspondan. Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales. 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de Grado los estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en los ciclos formativos de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior. 2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. 3. Podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado. El número de créditos que podrán ser objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al porcentaje sobre el total de créditos que constituyen el plan de estudios que pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad. 1. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la Universidad de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de carácter nacional, así como las aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para estos supuestos. 2. En todo caso, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida, el cual será incorporado al expediente del alumno una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios. Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos. 1. En materia de reconocimiento, tanto los criterios de la Universidad como los criterios específicos de la Titulación serán públicos. 2. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro elaborará una ta-

bla de reconocimiento de créditos que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos. 3. La tabla de reconocimiento será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. 4. La tabla de reconocimiento de créditos deberá ser revisadas periódicamente por la Comisión del Centro y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento. Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar. 1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación de destino. 2. En todo caso, el número de créditos de formación básica que podrán ser cursados por el alumno más el número de créditos de formación básica reconocidos deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de destino. Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico. 1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino. 2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión *¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿*. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada. 3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión *¿Créditos Reconocidos¿*. 4. Cada una de los *¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿* se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación la correspondiente *¿tabla de reconocimiento de créditos¿*, la determinación de las calificaciones a computar se realizará de forma automática a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla. 5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10. 6. Los reconocimientos de créditos por actividades universitarias se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica.

CAPÍTULO III TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico. 1. Los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cádiz o de otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en la titulación de destino con la calificación de origen, con mención expresa de la Universidad y plan de estudios en que fueron cursados y superados. 2. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán al Decano o Director del Centro y se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus en los plazos establecidos para la matrícula para los estudios de Grado y en el plazo establecido en el artículo 22.3 para estudios de máster y periodos formativos de doctorado. 3. En la solicitud se indicará la circunstancia de haber cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios realizados en la Universidad de Cádiz, la documentación justificativa que corresponda. 4. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener las materias o asignaturas transferidas y las no transferidas con la motivación de las causas de su denegación. 5. Contra las resoluciones de la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo. 6. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente. 7. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

CAPÍTULO IV NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO.

Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento. 1. Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado. 2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas. 3. Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pue-

da establecer el Real Decreto 1393/2007. 4. La resolución de reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el título oficial de Máster o Doctorado correspondiente. Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos. 1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos. 2. Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 3. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora. 4. La resolución del reconocimiento de créditos requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el plan de estudios correspondiente de la UCA. Artículo 22. Procedimiento. 1. La solicitud de reconocimiento se dirigirá a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro, regulada en el artículo 3 del presente Reglamento, y presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. 2. Junto con la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación: a) Impreso de solicitud. b) Certificado académico de estudios que refleje la calificación, si la hubiere, y la carga horaria de las asignaturas superadas. c) Si se trata de planes de estudio externos a la Universidad de Cádiz deberá aportarse programa académico de las asignaturas objeto de la solicitud. d) Si se trata de estudios realizados en universidades extranjeras, los programas de las asignaturas deberán estar traducidos y la certificación académica deberá presentarse traducida y legalizada según acuerdos de legalización suscritos por cada país. 3. Con carácter general, el plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento será el mismo que el establecido para la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación correspondiente. No obstante, la Comisión competente para resolver podrá establecer un plazo adicional con carácter extraordinario, en función de las fechas de comienzo de clases de cada plan de estudios de máster y período formativo de doctorado. Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico. 1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino. 2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada. 3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Reconocidos¿. 4. Cada una de las ¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿ se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. 5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

CAPÍTULO V ESTUDIOS EXTRANJEROS.

Artículo 24. Concepto. A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convalidación parcial de estudios extranjeros, el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales de Grado o de Máster, que permitan proseguir dichos estudios en la Universidad de Cádiz. Artículo 25. Ámbito de aplicación. La convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros podrá solicitarse en los siguientes supuestos: a) Cuando los estudios universitarios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título. b) Cuando los estudios universitarios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español. c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Artículo 26. Documentación. 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. b) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas: 1ª Asignaturas cursadas y aprobadas, con sus calificaciones y créditos. 2ª Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación. 3ª Duración de cada asignatura, cuantificada en horas. c) Plan de estudios de la titulación, o en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar, con sello original. d) La Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino podrá requerir, además, otros documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero y la que se exige para la obtención del título académico español de carácter oficial, con cuyos estudios se pretende la convalida-

ción. Se podrán incluir, en su caso, los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquéllos cursados para la obtención del título extranjero. e) Declaración responsable de no haber solicitado previa o simultáneamente la homologación del título y, en su caso, que la denegación de la homologación no es por alguna de las causas incluida en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004. 2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes: a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. La legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los documentos complementarios a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del presente artículo, siempre que ello no impida su adecuada valoración. 3. En los casos en que los documentos expedidos en el extranjero deban acompañarse de traducción oficial al castellano, dicha traducción podrá realizarse, entre otros: a) Por la UNESCO o cualquier otra organización oficial internacional reconocida por España. b) Por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores c) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero. d) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento. e) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. 4. La aportación de copias compulsadas, a las que se refiere el presente artículo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz. 5. En la oficina de registro en la que presente la solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsas, en los términos señalados en el artículo 41.3 del Reglamento UCA/CG01/2007. 6. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original. 7. Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 o en el apartado 8 del presente artículo. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución. 8. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos. Artículo 27. Criterios generales. 1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes en un 75 % a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial. 2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en la titulación de origen y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. 3. A efectos de trámite, antes de proceder al reconocimiento de créditos, por el Rector de la Universidad de Cádiz se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, correspondiendo al Centro Superior de Lenguas Modernas la organización de las mismas.

CAPÍTULO VI PRECIOS PÚBLICOS.

Artículo 28. Norma general. 1. Los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación. 2. El alumnado que obtenga el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará los precios públicos que se establezcan anualmente en el anexo del Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía. Quedan exentos del abono de los precios públicos los alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones para las que dicho Decreto establezca la posibilidad de exención. 3. La efectiva incorporación del reconocimiento y/o transferencia de créditos al expediente del alumno, quedará condicionada al previo abono del precio público correspondiente, salvo los supuestos de exención que se mencionan en el apartado anterior. 7 Nueva redacción según Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio. Anteriormente establecía: Salvo previsión contraria en la norma indicada, el alumno abonará por reconocimiento de créditos una vez incorporados a su expediente académico, los siguientes porcentajes: a) Por estudios integrados en planes de estudios conducentes a títulos académicos oficiales realizados en Centros pertenecientes a Universidades Públicas, no se devengará precio público. Tampoco se devengará precio público por los estudios realizados en títulos propios de la Universidad de Cádiz. b) Por estudios realizados en Centros privados de enseñanza universitaria superior o adscritos a Universidades públicas, se devengará el 30 % del importe de los créditos reconocidos. c) Por estudios realizados en Universidades extranjeras se devengará el 30 % del importe de los créditos reconocidos. d) Por la realización de actividades equivalentes en enseñanzas cursadas y superadas en Ciclos Formativos de Grado Superior, se devengará el 30 % de los créditos

reconocidos. e) Por la acreditación de experiencia profesional o laboral adquirida por el estudiante con carácter previo o simultáneo a los estudios universitarios, prácticas externas y por participación en actividades universitarias definidas en el artículo 12 del presente Reglamento, se devengará el 30 % de los créditos reconocidos. 4. Los alumnos dispondrán del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos. 5. Aquellos alumnos que accedan a una titulación por cambio de estudios y/o Universidad, a través del mecanismo del reconocimiento de créditos, dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de formalización de su matrícula, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago o no realizada la matrícula por parte del alumno, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento. 1. Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y los estudios universitarios oficiales en proceso de extinción desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los títulos de Máster y Doctorado, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 3. En materia de estudios extranjeros, se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, cuantas Instrucciones resulten necesarias para el desarrollo del procedimiento y la simplificación de los trámites administrativos que el mismo conlleve.

Disposición adicional segunda. Centros adscritos. Las previsiones establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento serán de aplicación a los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en las memorias de los planes de estudios que impartan.

Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011. El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8, apartado 1, letra a), y para resolver en el artículo 9, apartado 2, letras a), será de aplicación en el curso académico 2011/2012. Para estos supuestos, el plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2010/2011 y de resolución será el establecido mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos.

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción. 1. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en sesión de 4 de julio de 2003; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de febrero de 2009, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012: a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letras a) y b), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento. b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación a los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), b) y c), y apartado 3, del presente Reglamento. c) Convalidación parcial de estudios extranjeros: será de aplicación a los mismos lo estipulado en los artículos 25 y 26 del presente Reglamento, entendiéndose la referencia realizada a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de los Centros en el artículo 26.1.d), a la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de los Centros. 2. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor el Reglamento de traslado de expediente académico a Centros de la Universidad de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2001, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012: a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letra a), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento. b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), c) y d), y apartado 3 del presente Reglamento. Asimismo, a estos estudios se les aplicará el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas normas de la Universidad de Cádiz de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se considera necesario la realización de complementos formativos, dado que el alumnado puede proceder de cualquier titulación. Se supone el nivel de conocimientos suficiente para el correcto desarrollo de su plan de estudios.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Sesiones teórico-prácticas
Sesiones teóricas
Sesiones prácticas
Clase magistral
Prácticas
Seminarios
Tutorías personalizadas
Tutoría presencial y/o virtual
Tutorías individuales y/o grupales
Trabajo autónomo
Actividades de evaluación
Elaboración de un trabajo académico
Elaboración de informes
Elaboración de tareas
Evaluación
Preparación de exámenes
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Sesiones teórico-prácticas
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales
Trabajo autónomo
Enseñanza-aprendizaje a partir de problemas desde una perspectiva de género
Aprendizaje centrado en el alumnado desde una perspectiva constructiva de cambio.
Enseñanza-aprendizaje por investigación y análisis de casos.
Aprendizaje autónomo dirigido por parte del alumnado. Aprender cooperando y debatiendo entre iguales. Trabajo en grupo
El profesorado como facilitador de los procesos.
Elaboración por parte del alumnado de un trabajo académico de contraste entre los aspectos teórico-conceptuales tratados en la asignatura
Enseñanza-aprendizaje mediante interacción entre profesorado y alumnado
Enseñanza-aprendizaje entre iguales: trabajo en grupo
Exposiciones teórico-prácticas
Presentaciones orales
Análisis de documentos de diferente naturaleza
Foros permanentemente abierto en la plataforma
Organización de debates
Discusión guiada
Comentarios de texto
Lecturas y análisis crítico de textos
Comentarios de material audiovisual y fílmico
Análisis de programas de intervención
Análisis de investigaciones

Análisis de campañas publicitarias		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Asistencia y participación activa		
Elaboración de reseñas críticas		
Comentario crítico de materiales audiovisuales de contenido especializado		
Cuestionarios sobre los textos del curso		
Actividades prácticas de aula		
Lectura de monografías y ejercicios sobre las mismas		
Exposiciones orales		
Participación y aportación en los debates en el aula		
Resolución de casos prácticos		
Elaboración de reseñas críticas		
Entrega de un primer comentario crítico/ informe		
Entrega de un segundo comentario crítico/informe		
Trabajos de clase por materias		
Realización de tareas de evaluación		
Realización de la tarea propuesta en el Taller práctico		
Elaboración y presentación de 2 esquemas relativos al contenido de la asignatura		
Trabajo final		
Trabajo final de revisión y de investigación		
Exposición individual del Proyecto del Trabajo final		
Memoria final		
5.5 NIVEL 1: OBLIGATORIO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Introducción al pensamiento feminista y a la historia de las mujeres		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>El/la estudiante que curse esta asignatura deberá ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las principales corrientes de pensamiento feminista, localizando sus principales representantes y sus teorías más significativas dentro de su contexto socio-histórico. Reconocer el proceso de construcción identitaria a partir de la distinción género/sexo Analizar textos fundamentales del pensamiento feminista contemporáneo. Comprender y respetar la diversidad de posturas críticas ante la desigualdad y aquilatar críticamente las ventajas e inconvenientes de las propuestas y los proyectos de promoción de la igualdad de género. Aplicar los conocimientos teóricos obtenidos y su capacidad de resolución de problemas a su disciplina de estudio. Asimilar la periodización y principales temáticas abordadas en la historiografía de género. Asociar dicho conocimiento con la lucha histórica del feminismo en favor de los derechos de ciudadanía de las mujeres Reconocer la dimensión diacrónica de las dificultades, reflexiones, debates, logros y conflictos que rodean la vida de la mujer y su toma de conciencia de género.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> Los estudios feministas, de las mujeres y de género. Origen, evolución y características. La Historia de las Mujeres: Contexto histórico temporal, objetivos y propuestas teóricas y metodológicas. La construcción de las identidades femeninas: siglos XVI-XVIII. Misoginia, proto-feminismo. La querrela de las mujeres y la polémica de los sexos. La lucha por la ciudadanía. Sufragismo. Principales conceptos y representantes en España y el extranjero. Períodos, debates y principales protagonistas de la historia de las mujeres y los feminismos en España en relación con el contexto internacional. Feminismos contemporáneos. Claves conceptuales y tendencias, con especial atención a los feminismos postcoloniales, multiculturales, queer, ecofeminismo, etc.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Elaborar recensiones y síntesis críticas de textos.
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.

CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.		
CE11 - Conocer la evaluación histórica de las categorías de género y ciudadanía, identificando marcos teóricos y líneas de trabajo desarrollados, y su proyección actual y futura.		
CE19 - Promover el conocimiento de la historia del pensamiento feminista y los distintos feminismos.		
CE21 - Analizar los arquetipos de género en el imaginario cultural colectivo, y reelaborar el canon desde una perspectiva no androcéntrica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones teórico-prácticas	45	100
Tutorías personalizadas	45	100
Trabajo autónomo	50	0
Evaluación	10	5
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones teórico-prácticas		
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	30.0
Elaboración de reseñas críticas	0.0	50.0
Comentario crítico de materiales audiovisuales de contenido especializado	0.0	50.0
Cuestionarios sobre los textos del curso	0.0	50.0
NIVEL 2: Métodos de investigación e intervención en los estudios de género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Tras cursar esta materia, el alumnado ha de ser capaz de:

- Conocer instrumentos de análisis para promover el cambio en la forma de comprensión de la existencia humana y de la realidad socio-educativa, incorporando una nueva forma de ver y una nueva forma de leer el conocimiento científico que implica, en sí misma, una revisión del conocimiento asentado en los diferentes ámbitos del saber.
- Aplicar las herramientas de la investigación cualitativa para investigar en el área de los estudios de género y de las mujeres, abarcando diferentes vías de indagación.
- Analizar los retos metodológicos a los que debe enfrentarse la investigación educativa en el siglo XXI.
- Situar el marco normativo-administrativo de intervención para proyectos que contemplen la transversalidad de género en Andalucía.
- Saber qué es un plan de igualdad o un plan estratégico para la igualdad de oportunidades, sus fases y estructura.
- Analizar de manera crítica los planes de igualdad.
- Manejar los principios básicos para el diseño, la implementación y la evaluación de proyectos de investigación e intervención con transversalidad de género.
- Conocer los principios para la aplicación del enfoque transversal de género (mainstreaming de género).
- Valorar las dificultades y oportunidades que ofrece realizar un proyecto de intervención que incorpore la transversal de género (mainstreaming de género).
- Utilizar casos prácticos para ejemplificar las fases de un proyecto que incorpore el enfoque transversal de género (mainstreaming de género).

5.5.1.3 CONTENIDOS

I. Marco de Referencia para la Investigación y la intervención desde la perspectiva de género

1. Género, conocimiento científico e investigación. El androcentrismo en la ciencia.
2. Ética de la Investigación y los sesgos de género.
3. La perspectiva de género en investigación: Paradigmas cuantitativos y cualitativos.
4. La documentación con perspectiva de género y la utilización del lenguaje no sexista.

II. Métodos de investigación en los estudios de género

1. El papel de la persona que investiga.
2. El discurso dado y construido: elementos clave en el proceso de investigación.
3. El proyecto de Investigación. Fases del diseño y documentación en estudios de género.
4. Algunas estrategias de investigación: estudios de caso, entrevista, observación y grupos de discusión.
5. Tratamiento y análisis de datos. Notas de campo y el diario de investigación.
6. Informe de Investigación. Apéndice. Tablas. Bibliografía.
7. Aportaciones de la investigación cualitativa a los estudios de las mujeres y del género.

III. Métodos de intervención en los estudios de género

1. Conceptos y principios de las políticas de igualdad de oportunidades que enmarcan los proyectos de intervención con transversal de género, realizando una breve reseña al marco normativo de las políticas de igualdad a nivel autonómico y local.
2. Repaso conceptos clave: igualdad formal, igualdad efectiva o real, discriminación directa, discriminación indirecta, acciones positivas.
3. Reseña a las fases de desarrollo de un proyecto que incorpore la transversal de género.
4. Breve reseña de elaboración de planes de igualdad y planes estratégicos en ámbito empresarial e institucional.
5. Reflexión y resolución de casos prácticos que presenten proyectos y/o actuaciones con trasversal de género en el ámbito del empleo, educación, participación social, etc.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.

CG2 - Elaborar reseñones y síntesis críticas de textos.

CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.

CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.

CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.

CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.

CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.		
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.		
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.		
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.		
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.		
CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.		
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.		
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.		
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.		
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.		
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.		
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.		
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.		
CE13 - Adquirir conocimientos avanzados sobre las aportaciones de las mujeres a la sociedad, a la ciencia y a la tecnología a lo largo de las diferentes épocas históricas y en diversos contextos geográficos y culturales.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.		
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.		
CE17 - Adquirir estrategias de transversalidad de género, y técnicas de documentación e intervención en Estudios de Género.		
CE18 - Plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales para comprender las relaciones de género en el contexto actual.		
CE20 - Profundizar en los principios de la co-educación y la educación en valores, así como del liderazgo y empoderamiento femeninos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Sesiones teóricas	27	100
Sesiones prácticas	18	100
Tutoría presencial y/o virtual	10	5
Trabajo autónomo	55	0
Elaboración de un trabajo académico	30	0
Evaluación	10	5
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Enseñanza-aprendizaje a partir de problemas desde una perspectiva de género		
Aprendizaje centrado en el alumnado desde una perspectiva constructiva de cambio.		
Enseñanza-aprendizaje por investigación y análisis de casos.		
Aprendizaje autónomo dirigido por parte del alumnado. Aprender cooperando y debatiendo entre iguales. Trabajo en grupo		
El profesorado como facilitador de los procesos.		
Elaboración por parte del alumnado de un trabajo académico de contraste entre los aspectos teórico-conceptuales tratados en la asignatura		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	10.0	80.0
Actividades prácticas de aula	10.0	80.0
Lectura de monografías y ejercicios sobre las mismas	0.0	20.0
Exposiciones orales	0.0	10.0
Trabajo final de revisión y de investigación	20.0	80.0
5.5 NIVEL 1: OPTATIVO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: (Políticas de Igualdad) Género, familia y relaciones laborales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el alumnado conozca la normativa civil de Derecho de familia con una perspectiva de género. 2. Que el alumnado conozca cuantitativa y cualitativamente la posición que las mujeres ocupan en el mercado de trabajo y su regulación normativa tanto internacional como nacional. 3. Que el alumnado conozca la regulación interna de las materias relacionadas con la formación, promoción, retribución, conciliación y corresponsabilidad, salud laboral, protección social y violencia en óptica de género. 4. Que el alumnado conozca las herramientas existentes para la erradicación de las desigualdades de género y la promoción de la igualdad efectiva, como la negociación colectiva; los planes de igualdad en la empresa y las políticas y acciones de responsabilidad social empresarial.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución del concepto de familia. Nuevas formas de familia. 2. Matrimonio y uniones de hecho. 3. La situación jurídica de la mujer en los supuestos de crisis matrimonial y de pareja. 4. Madres e hijos/as: filiación y patria potestad. 5. Custodia exclusiva y custodia compartida. 6. La situación de la mujer en el mercado de trabajo y el Principio de igualdad y no discriminación por razón de género: sus manifestaciones en la normativa internacional, comunitaria y española. 7. El acceso al trabajo por cuenta ajena y el autoempleo femenino: condiciones y disfunciones. 8. La brecha salarial entre mujeres y hombres: el principio de igualdad retributiva. 9. Los derechos de conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y la corresponsabilidad. 10. Salud laboral y género. 11. Violencia de género y sus vertientes civil y laboral. 12. Protección social de las mujeres. 13. Los planes de Igualdad en las empresas. 14. Responsabilidad Social de las Empresas y Políticas de género.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.
CG2 - Elaborar recensiones y síntesis críticas de textos.
CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.
CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.
CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.

CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.		
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.		
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.		
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.		
CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.		
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.		
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.		
CE24 - Conocer los cambios y desigualdades en la situación laboral de las mujeres en contextos nacionales e internacionales.		
CE25 - Estudiar y evaluar la aplicación de la legislación de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en entidades e instituciones públicas y privadas.		
CE26 - Conocer la normativa y la jurisprudencia relevante en relación con el tratamiento y la prevención de la violencia de género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones teórico-prácticas	45	100
Tutorías personalizadas	10	50
Elaboración de informes	50	0
Evaluación	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones teórico-prácticas		
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	10.0
Elaboración de reseñas críticas	0.0	50.0
Entrega de un primer comentario crítico/informe	0.0	40.0

Entrega de un segundo comentario crítico/ informe	0.0	50.0
NIVEL 2: (Políticas de Igualdad) Género, violencias y Derecho penal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Analizar el fenómeno criminal desde la perspectiva de género.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Módulo 1: Mujeres y Derecho penal: la función del Derecho penal como control social de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> • La instrumentalización histórica del derecho penal al servicio del patriarcado. • La actual tendencia en derecho comparado a la aprobación de leyes integrales contra la violencia de género. • Derecho penal de la excepción: la dicotomía entre el Derecho penal del enemigo y el Derecho penal de víctimas. <p>Módulo 2: Criminología y Género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teorías explicativas. • Análisis comparativo de la criminalidad femenina y de la criminalidad masculina. • Factores condicionantes de la criminalidad femenina. • Delitos cometidos por mujeres. • ¿Existe una criminalidad femenina de cuello blanco? • El rechazo social y familiar que sufre la mujer delincuente. <p>Módulo 3: Penología y Género</p> <ul style="list-style-type: none"> • La masculinización del sistema penitenciario: la reivindicación de las mujeres presas del disfrute de los derechos de los que son titulares los hombres privados del libertad. • El peso de la prisión para las mujeres. • Las mujeres madres con hijos/as dentro de la prisión. • Las mujeres madres con hijos/as fuera de la prisión. • Excurso: tratamiento penitenciario para hombres condenados por maltrato. <p>Módulo 4: Victimología y Género</p>		

- Victimización primaria.
- Victimización secundaria y terciaria.
- Procesos de victimización de las mujeres.
- La profilaxis victimal: la auto-tutela y la heterotutela.

Módulo 5: Teoría del delito y Género

- Introducción.
- Tipicidad y género.
- Antijuricidad y género.
- Culpabilidad y género.
- Punibilidad y género.
- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y género.

Módulo 6: Algunos delitos en particular y género

- Los delitos contra la vida: el feminicidio.
- La violencia doméstica como delito.
- La trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- El tráfico de drogas.
- Los delitos contra la libertad sexual.
- Los delitos contra la intimidad de las mujeres.

Módulos 7: Política criminal y Género

- ¿Tienen género las normas?
- La mujer como víctima y como autora de delito en el marco de un Derecho penal garantista.
- Igualdad y no discriminación primaria: las medidas de discriminación positiva en el ámbito del Derecho penal y del Derecho penitenciario.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.

CG2 - Elaborar recensiones y síntesis críticas de textos.

CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.

CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.

CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.

CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.

CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.

CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.

CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.

CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.

CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.

CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.

CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.

CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.

CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.

CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.		
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.		
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.		
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.		
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.		
CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.		
CE24 - Conocer los cambios y desigualdades en la situación laboral de las mujeres en contextos nacionales e internacionales.		
CE25 - Estudiar y evaluar la aplicación de la legislación de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en entidades e instituciones públicas y privadas.		
CE26 - Conocer la normativa y la jurisprudencia relevante en relación con el tratamiento y la prevención de la violencia de género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones teórico-prácticas	45	100
Tutorías personalizadas	20	10
Trabajo autónomo	50	0
Elaboración de informes	30	0
Evaluación	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones teórico-prácticas		
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Resolución de casos prácticos	0.0	50.0
Trabajo final	0.0	30.0
NIVEL 2: (Políticas de Igualdad) Género y salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> Saber aplicar los conocimientos aprendidos al ámbito de la salud y del sistema sanitario. Ser capaz de evaluar acciones y políticas con sesgo de género en el ámbito de la salud así como de promover acciones de sensibilización en ese ámbito. Saber comunicar con eficacia los conocimientos adquiridos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> La perspectiva de género en la salud <ol style="list-style-type: none"> Una herramienta necesaria: Análisis basado en el sexo y el género, ABSG. Incorporación de la Perspectiva de Género en Programas, Proyectos y Políticas: ejemplos de inclusión El sistema sexo-género en salud: sexismo, discriminación y predominio simbólico de lo masculino en la ciencia, en la organización de las profesiones sanitarias y en las políticas de salud. <ol style="list-style-type: none"> El género y la ciencia. El androcentrismo en la biología. Medicalización de las mujeres. La salud femenina: el género y otros factores de desigualdad <ol style="list-style-type: none"> <ol style="list-style-type: none"> Concepto de salud y su evolución histórica. Determinantes sociales de la salud, sistema de sexo/género y exposición diferencial (de género) a los riesgos en salud. El sesgo de género en los estudios de investigación. Diferencias entre abordaje de salud de las mujeres y abordaje de género. La violencia contra las mujeres y las consecuencias para la salud. Las mujeres cuidadoras formales e informales. <ol style="list-style-type: none"> La invisibilidad de los cuidados en la familia y los sistemas sanitarios. Estructura demográfica y dependencia. <ol style="list-style-type: none"> La ley de dependencia y su fallida continuidad. Violencia de género en la población anciana. Sistema sanitario y política sanitaria. <ol style="list-style-type: none"> Organización y orientación de los servicios sanitarios: la deficiente perspectiva de género. El análisis de género para las estrategias de promoción de la salud. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.		
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE17 - Adquirir estrategias de transversalidad de género, y técnicas de documentación e intervención en Estudios de Género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones teóricas	28	100
Sesiones prácticas	17	100
Tutorías personalizadas	30	0
Elaboración de informes	30	0
Evaluación	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones teórico-prácticas		
Lecturas y análisis crítico de textos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposiciones orales	0.0	60.0
Participación y aportación en los debates en el aula	0.0	10.0
Elaboración de reseñas críticas	0.0	30.0
NIVEL 2: (Políticas de Igualdad) Ciudadanía e Igualdad: Perspectiva jurídica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se pretenden como resultados generales: que el alumnado analice los elementos de poder y autoridad, a fin de superar la perspectiva androcéntrica en la construcción del conocimiento; al tiempo que adquiriera una formación básica en género adaptada a las necesidades del mercado laboral; y se incentiven las investigaciones enmarcadas en estudios de género, y que capaciten para la formación avanzada en posgrado.</p> <p>Como resultados específicos de la asignatura, se pretende la capacitación académica para la comprensión de la perspectiva de género como campo epistemológico y su aplicación como metodología de análisis y transformación de la realidad social discriminatoria en el ámbito de las ciencias jurídicas; el planteamiento de nuevas metodologías para la investigación y la enseñanza de la ciencia del Derecho en las que se incorporen los Estudios de Género; el conocimiento de la reglamentación jurídica del principio de transversalidad; la transmisión de la metodología necesaria para concebir e implementar normas y políticas de igualdad, con especial interés en los planes de igualdad como instrumentos jurídicos esenciales para la incorporación de objetivos de igualdad en los sectores de actividad; la capacitación para la aplicación de la capacitación para la aplicación de forma integral de los conocimientos del Derecho desde la perspectiva de género y desde la interdisciplinariedad; y la formación de profesionales cualificados/as que intervergan eficazmente ante situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque Temático I: El Derecho de la Unión Europea en materia de igualdad de género.</p> <p>1. El contexto internacional y europeo de la protección de los derechos de la mujer; 2. El desarrollo del principio de igualdad de género en la Unión Europea y el concepto de transversalidad en la política europea de no discriminación por razón de género; 3. La prohibición de discriminación por razón de sexo entre trabajadores y trabajadoras. Especial referencia a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; 4. La actividad de las Instituciones de la Unión Europea en materia de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Especial referencia a la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5. El Instituto Europeo para la Igualdad de Género; 6. La actividad internacional de la Unión Europea en la promoción del respeto a los derechos de la mujer.</p> <p>Bloque Temático II: Igualdad de mujeres y hombres y Constitución.</p> <p>1. Igualdad, no discriminación y acción positiva en la constitución española de 1978. 1.1 Introducción. El contexto histórico, comparado e internacional. 1.2. La igualdad como valor, principio y derecho fundamental: su integración constitucional. 1.3. La igualdad formal. La cláusula general de igualdad: el artículo 14 CE. 1.4. La cláusula de no discriminación: el sexo como categoría sospechosa. Discriminación directa y discriminación indirecta. 1.5. La igualdad material. El artículo 9.2 CE y las acciones positivas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. 1.6. Marco constitucional y desarrollo legislativo en igualdad de mujeres y hombres. Especial consideración de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y de las Leyes autonómicas de igualdad; 2. Constitución, democracia paritaria y participación equilibrada de mujeres y hombres 2.1. Constitución, democracia paritaria y participación equilibrada de mujeres y hombres. 2.2. Democracia paritaria y participación equilibrada en el marco internacional: Naciones Unidas, Unión Interparlamentaria, Consejo de Europa y Unión Europea. 2.3. Participación equilibrada de género en la Ley de Igualdad española. 2.4. Participación equilibrada en el Derecho autonómico: las leyes de paridad electoral. 5. Constitución y democracia paritaria en el siglo XXI: logros y retos.</p> <p>Bloque Temático III: El Derecho Público para la igualdad.</p> <p>1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la efectiva igualdad de mujeres y hombres como norma de cabecera del sistema jurídico-público para la igualdad; 1.1. El modelo integral de protección de la ley: la igualdad en el ámbito privado y la igualdad en el ámbito público; 1.2. Las administraciones públicas como garantes de la igualdad: instrumentos jurídicos de protección frente a la discriminación por razón de género; 1.3. Las administraciones públicas como agentes activos de la igualdad: la consolidación legal de las políticas para la igualdad material; 1.4. Los planes de igualdad. 2. La ordenación jurídica de la igualdad en las Comunidades Autónomas. En particular, el modelo andaluz. 3. La relación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la efectiva igualdad de mujeres y hombres y las leyes autonómicas para la igualdad con otras normas sectoriales; 3.1. El ejemplo de los servicios sociales; 3.2. Igualdad y lucha contra la violencia de género: las Administraciones como sujetos cualificados.</p> <p>Taller: Igualdad y Personas LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales)</p> <p>En este Taller, se procederá al estudio del principio de igualdad en relación con la situación específica de las personas LGBTI, utilizando el mismo método de análisis normativo descendente propuesto por la asignatura en los bloques anteriores (estudio de la perspectiva internacional, europea y española), con objeto de aplicar el bagaje adquirido en el análisis de la igualdad de género en la lucha contra la desigualdad por motivos de orientación sexual e identidad de género.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.		
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.		
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.		
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE24 - Conocer los cambios y desigualdades en la situación laboral de las mujeres en contextos nacionales e internacionales.		
CE25 - Estudiar y evaluar la aplicación de la legislación de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en entidades e instituciones públicas y privadas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	20	100
Prácticas	15	100
Seminarios	10	100
Elaboración de tareas	95	0
Evaluación	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo autónomo		
Enseñanza-aprendizaje mediante interacción entre profesorado y alumnado		
Enseñanza-aprendizaje entre iguales: trabajo en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Realización de tareas de evaluación	0.0	70.0
Realización de la tarea propuesta en el Taller práctico	0.0	10.0
NIVEL 2: (Políticas de Igualdad) Análisis de las diferencias de género en el mercado de trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>La enseñanza de esta materia tiene como principal objetivo lograr que las y los participantes desarrollen su propio criterio sobre las causas y consecuencia de las principales desigualdades socio-económicas por razón de género, apoyándose en el estudio de las investigaciones más relevantes realizadas bajo diferentes enfoques y poniendo en su conocimiento el estado de la cuestión, de los temas más generales.</p> <p>Como objetivos específicos se plantean los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar los principales análisis feministas y desde la perspectiva de género en el campo de las desigualdades socio-económicas. 2. Enmarcar el debate sobre las desigualdades laborales de género en el ámbito político y socio-económico en el que se produce en la UE. 3. Plantear los principales términos en los cuales se está realizando actualmente el análisis sobre el trabajo de las mujeres. 4. Ofrecer una visión panorámica sobre cuál es la situación laboral femenina española y andaluza en el contexto de la Unión Europea. 5. Discutir la pertinencia y oportunidad de las actuales políticas de igualdad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE I: ECONOMÍA Y GÉNERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Temática 1: Economía, Feminismo y Estudios de Género. • Unidad Temática 2: Ciudadanía y sistemas de Bienestar desde una perspectiva de género. <p>BLOQUE II. PRINCIPALES CONDICIONANTES DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Temática 3: Trabajo y empleo: aspectos reproductivos. • Unidad Temática 4: Estadísticas socio-laborales y la perspectiva de género. • Unidad temática 5: Características del empleo femenino. <p>BLOQUE III. POLÍTICAS DE IGUALDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad temática 6: Políticas de igualdad: un enfoque socio-económico. • Unidad temática 7: Análisis de los planes de igualdad en vigor a nivel internacional, nacional y regional. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.		
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.		
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		

CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		
CE24 - Conocer los cambios y desigualdades en la situación laboral de las mujeres en contextos nacionales e internacionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	25	100
Prácticas	10	100
Seminarios	10	100
Tutorías personalizadas	20	50
Trabajo autónomo	30	0
Elaboración de informes	35	0
Evaluación	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposiciones teórico-prácticas		
Análisis de documentos de diferente naturaleza		
Foros permanentemente abierto en la plataforma		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Realización de tareas de evaluación	0.0	70.0
Realización de la tarea propuesta en el Taller práctico	0.0	10.0
NIVEL 2: (Discursos de Igualdad) Migraciones y otras reformulaciones identitarias de género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer el ámbito de la nueva Europa como elemento confluyente de identidades diversas. 2. Distinguir en el proceso de las migraciones, las culturas de origen y las de llegada. 3. Saber analizar la palabra de las ¿excluidas¿ en la sociedad hegemónica de llegada. 4. Saber analizar las reformulaciones de la identidad de género en la sociedad de llegada. 5. Reconocer la confluencia de género y ciudadanía de origen y de llegada.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acercamiento al análisis de la escritura de las mujeres migrantes. 2. Feminismos postcoloniales/transnacionales. 3. Mujeres en origen: Tradición y género. 4. La toma de palabra por las mujeres. 5. Migraciones y género. 6. Voces migrantes de mujeres.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.
CG2 - Elaborar reseñas y síntesis críticas de textos.
CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.
CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.

CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.		
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.		
CE12 - Discernir las principales cuestiones éticas derivadas de la conceptualización del género, identidad y ciudadanía.		
CE13 - Adquirir conocimientos avanzados sobre las aportaciones de las mujeres a la sociedad, a la ciencia y a la tecnología a lo largo de las diferentes épocas históricas y en diversos contextos geográficos y culturales.		
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.		
CE23 - Analizar las migraciones y diásporas desde la perspectiva de género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	25	100
Prácticas	10	100
Seminarios	10	100
Tutorías personalizadas	20	50
Elaboración de informes	25	0
Evaluación	10	0
Preparación de exámenes	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones teórico-prácticas		
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de 2 esquemas relativos al contenido de la asignatura	0.0	25.0
Trabajo final	0.0	60.0
Exposición individual del Proyecto del Trabajo final	0.0	25.0
NIVEL 2: (Discursos de Igualdad) Género y sexualidad: Perspectivas históricas y antropológicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Familiarizarse con las maneras en que históricamente se ha construido la diferencia de sexo/género, atendiendo al papel desempeñado por los discursos y las prácticas culturales en este proceso. 2. Poner en perspectiva histórico-cultural el modo dicotómico de entender la diferencia de sexo/género y su inscripción en el cuerpo. 3. Familiarizarse con los términos del debate esencialismo/construccionismo a propósito de la identidad de sexo/género. 4. Contextualizar la corriente crítica feminista en antropología social. 5. Acercar las aportaciones desde la etnografía a la definición de las categorías género, sexo y sexualidad. 6. Familiarizarse con las diferentes representaciones de la sexualidad en el discurso de la pornografía. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque I. GÉNERO Y ANTROPOLOGÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La corriente crítica feminista en Antropología social: Contexto y objeto. 2. Las categorías, género, sexo y sexualidad: Contribuyendo a la disolución de la dicotomía naturaleza/cultura. 3. Principales aportaciones teóricas al análisis de la desigualdad de género. <p>Bloque II. GÉNERO Y ESTUDIOS CULTURALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aproximación a los Estudios de Masculinidades: la conexión entre los Estudios de Género y los Estudios Culturales. 2. La construcción de las masculinidades en los medios de comunicación de masas. 3. Pornografía: historia cultural del debate feminista. 4. Post-pornografía: análisis de las convenciones narrativas y su intervención en las construcciones del género. <p>Bloque III. GÉNERO E HISTORIA DE LA SEXUALIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Esencialismo y construccionismo. 2. La invención del género: hermafroditismo e intersexualidad. 3. La invención del género: transexualidad e identidades transgenéricas. 4. La invención del género: homosexualidad. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.		
CG2 - Elaborar reseñas y síntesis críticas de textos.		
CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.		
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.		
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.		
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.		
CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.		
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.		
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.		
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.		

CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.		
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.		
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.		
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.		
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.		
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.		
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.		
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.		
CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.		
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.		
CE11 - Conocer la evaluación histórica de las categorías de género y ciudadanía, identificando marcos teóricos y líneas de trabajo desarrollados, y su proyección actual y futura.		
CE12 - Discernir las principales cuestiones éticas derivadas de la conceptualización del género, identidad y ciudadanía.		
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	20	100
Prácticas	18	100
Seminarios	7	100
Tutorías personalizadas	10	50
Elaboración de informes	15	0
Evaluación	5	0
Preparación de exámenes	78	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Organización de debates		

Comentarios de texto		
Comentarios de material audiovisual y fílmico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Elaboración de reseñas críticas	0.0	50.0
Memoria final	50.0	80.0
NIVEL 2: (Discursos de Igualdad) Género, marginación y sensibilidades en Europa y América en la modernidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta asignatura pretende aportar al alumnado una visión contextualizada de las mujeres europeas y del Nuevo Mundo en la época moderna, y sus roles, según los criterios de ordenación social. Tales criterios sustentan su realidad histórica en función de determinados factores de diferenciación que, en combinación, presentarán vidas limitadas por diversas cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primero, según su pertenencia, o no, a los grupos privilegiados. 2. Segundo, por su propia consideración de género. 3. Tercero (y según los casos), por vincularse a capas inferiores, ya de por sí marginadas por sus propias actividades delictivas. <p>Este asignatura, en consecuencia, introduce el estudio de vidas anónimas, donde la marginación supera las propias exclusiones de género, pues a ellas se añaden las de grupo, clase, raza y, a veces, profesiones ilícitas.</p> <p>Añadimos el discurso de las <i>sensibilidades</i>: un criterio de acercamiento al concepto <i>mujer</i> y una realidad que, desde el pensamiento teológico y científico de la época, se aceptaba también como identificador del género, proyectándose a su imaginada identidad.</p> <p>Nos acercaremos a la Historia de Género como una categoría de análisis en su manifestación más global en donde añadimos los criterios de su construcción cultural como tal, así como los correspondientes a los de clase y etnia. A las reflexiones y aportaciones ya clásicas de la obra de la historiadora Joan Scott (1985), añadimos los correspondientes a la moralidad imperante.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La programación de este curso comprende ocho bloques temáticos referentes a la Historia de género en Europa y América y a su representación artística y literaria en los siglos XVI, XVII y XVIII, y quedan distribuidos del siguiente modo: tres contemplan las enseñanzas y sus prácticas relativas a la historia de las mujeres en España (como modelo de las vivencias mediterráneas), en donde presentar conceptos y realidades aplicables a las tierras americanas y en donde observamos los roles atribuidos a las mujeres y las distancias entre los discursos y sus prácticas; tres se dedican a la historia</p>		

de las mujeres en el ámbito europeo, específicamente comparando el modelo español y el anglosajón a través de la literatura y resaltando el modelo de mujer sensible; y los dos restantes a las vivencias de las mujeres en los espacios de la Colonia. Atendemos en ellas la perspectiva histórica, artística y literaria, desde su necesaria interdisciplinariedad. Y distinguiremos entre teoría y realidad cotidianas: entre los discursos, sus representaciones sensibles y las prácticas de vida.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.

CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.

CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.

CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.

CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.

CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.

CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.

CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.

CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	20	100
Seminarios	10	100
Tutorías personalizadas	20	50
Elaboración de informes	40	50
Evaluación	10	50
Preparación de exámenes	35	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Sesiones teórico-prácticas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Trabajos de clase por materias	0.0	25.0
Trabajo final	0.0	55.0

NIVEL 2: (Discursos de Igualdad) Identidades de género en las creadoras americanas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Quienes cursen esta asignatura podrán afrontar de manera crítica y reflexiva la autoría femenina en el ámbito de la literatura y las artes plásticas. Adquirirán instrumentos teóricos y metodológicos que les permitirán cuestionar la perspectiva androcéntrica que ha marcado la construcción de las historias de la literatura y del arte y los criterios de valoración, jerarquía, descripción y taxonomización que las sostienen, y tomar conciencia de la segregación y trivialización de las prácticas artístico-literarias femeninas hasta la fecha. También incorporarán a su bagaje profesional los lineamientos de una historia de la literatura y el arte de las mujeres, con sus especificidades sociológicas y sus relaciones de exclusión/inclusión, discrepancia/coincidencia, interferencias e impugnaciones, con la oficial.</p> <p>Accederán, igualmente, a la producción artística y literaria de mujeres pertenecientes a diversas realidades culturales en las Américas y conocerán sus aportaciones en torno al desarrollo humano y la diversidad. Serán capaces de reflexionar sobre el papel de la literatura y el arte en el diseño político, social, moral y cultural de los arquetipos de género, y sobre las implicaciones de las identidades multiculturales y de género en el marco de la globalización y la exclusión social.</p> <p>Por último, adquirirán instrumentos para la investigación en el ámbito de la producción artístico-literaria desde una perspectiva de género, entendiéndola como campo epistemológico susceptible de aplicación, entre otros, en el espacio educativo, como metodología de análisis y transformación de la realidad social.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>TEMA 1: Literatura, globalización y multiculturalidad desde una perspectiva de género.</p> <p>1. Género y etnicidad. Estereotipos racistas y sexistas. Concepto de belleza. Sexualidad y maternidad. Multiculturalismo, diversidad, literatura. 2. Raza y etnicidad: conceptualizaciones desde la Antropología, la Historia y la Filosofía. Expresiones literarias. 3. Estudios diaspóricos. Desplazamiento y exilio. Diáspora e identidad. Diáspora y patria. Diáspora, lengua y literatura. 4. Literatura postcolonial y feminista.</p> <p>TEMA 2. Comunidades multiculturales en Estados Unidos: relatos interculturales.</p> <p>1. Contextualización histórica y cultural. 2. Conceptos y temas en la producción literaria de escritoras biculturales: redefinición de identidad femenina híbrida. La construcción literaria alternativa: Imágenes positivas, multiplicidad de identidad, reconstrucción de historia y cultura propias. 3. Obras representativas de mujeres interculturales.</p> <p>TEMA 3. Comunidades multiculturales en Estados Unidos: el caso afro-americano.</p> <p>1. Contextualización histórico-cultural. Recorrido histórico y literario por las principales aportaciones de la comunidad afro-americana. 2. Conceptos y temas en la producción literaria de mujeres afro-americanas contemporáneas. 3. La obra de Toni Morrison: valor de la comunidad, reescritura de la historia, el cuerpo la identidad y la sexualidad de la mujer afro-americana.</p> <p>TEMA 4. Mujer y escritura en la América colonial: Sor Juana Inés de la Cruz.</p> <p>1. Revisión de Sor Juana en las historias de la literatura: Sor Juana como <i>¿excepción¿</i>, <i>¿mito¿</i> y <i>¿caso particular¿</i>. La segregación femenina como convención historiográfica. 2. Sor Juana en el barroco colonial. Mujer y Saber: el convento como opción. La sabiduría de Sor Juana como problema: del asombro a la demonización. Sor Juana y la cultura letrada: vehículos de institucionalización y autorización. La escritura femenina entre lo privado y lo público. 3. Obra de Sor Juana: Convención retórica y diferencia. Conciencia criolla.</p> <p>TEMA 5. Mujer, identidad y escritura en los albores de la modernidad: los casos de Gertrudis Gómez de Avellaneda y Delmira Agustini.</p> <p>1. Escritura femenina y Romanticismo: revisión de Gertrudis Gómez de Avellaneda en la historia literaria oficial. Feminismo y conciencia de género: <i>Dos mujeres</i> frente a la iconografía romántica femenina. Identidad de género e identidad nacional: <i>Sab</i>. 2. Escritura femenina y fin de siglo: Delmira</p>		

Agustini y los orígenes de la poesía femenina hispanica. La crítica ante el erotismo de Agustini: tradicionalismo y revisionismo feminista. Construcción crítica de Agustini: retóricas académicas de la exclusión. La transformación del lenguaje poético: inversión y subversión del yo poético masculino.

TEMA 6. La irrupción de la autoría artística femenina en el periodo de entreguerras: Frida Kahlo.

1. Mito y realidad de Frida Kahlo. Kahlo en la historia del arte occidental. 2. La pintura de Frida Kahlo: claves interpretativas. Identidad individual, de género y nacional. Aportaciones de Kahlo a la pintura mexicana y occidental de la primera mitad del siglo XX. El diálogo con los 'maestros'. Los autorretratos sangrientos y la subversión del desnudo pictórico femenino. Con y contra el surrealismo. La madurez: una estética propia.

TEMA 7. Representaciones artísticas del cuerpo femenino: las nuevas iconografías desde el feminismo a partir de los años setenta.

1. Breve historia del cuerpo femenino en la historia del arte: arquetipo, objetualización, el motivo del desnudo. 2. Feminismo y *body art*: sujeto artístico femenino y redefinición de la mujer como objeto de representación: Marina Abramovic, Gina Pane, Ana Mendieta, Judy Chicago.

TEMA 8. La diáspora irlandesa desde una perspectiva de género: representaciones literarias, artísticas y populares

1. Introducción al contexto histórico de la emigración irlandesa a Estados Unidos. 2. Conceptos y temas en la producción literaria de escritoras de tradición irlandesa-americana. 3. Las contribuciones feministas desde Kate Chopin, Kathleen Coyle y Margaret Mitchell a figuras contemporáneas como Maeve Brennan o Mary McCarthy. 4. Re-articulaciones de la identidad femenina en las artes visuales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.

CG2 - Elaborar reseñas y síntesis críticas de textos.

CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.

CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.

CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.

CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.

CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.

CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.

CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.

CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.

CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.

CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.

CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.

CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.

CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.

CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.

CE8 - Ser capaz de conocer y comprender los problemas complejos que han generado las situaciones históricas y actuales de no equidad.

CE9 - Promover modelos identitarios alternativos a los modelos dominantes, particularmente los racistas, sexistas, clasistas y heteronormativos, desde una óptica más igualitaria.

CE13 - Adquirir conocimientos avanzados sobre las aportaciones de las mujeres a la sociedad, a la ciencia y a la tecnología a lo largo de las diferentes épocas históricas y en diversos contextos geográficos y culturales.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE18 - Plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales para comprender las relaciones de género en el contexto actual.		
CE21 - Analizar los arquetipos de género en el imaginario cultural colectivo, y reelaborar el canon desde una perspectiva no androcéntrica.		
CE22 - Promover el conocimiento de la creación artística y literaria femenina en distintos contextos culturales.		
CE23 - Analizar las migraciones y diásporas desde la perspectiva de género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	20	100
Prácticas	15	100
Seminarios	10	50
Tutorías personalizadas	20	50
Elaboración de tareas	75	0
Evaluación	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo autónomo		
Enseñanza-aprendizaje mediante interacción entre profesorado y alumnado		
Presentaciones orales		
Discusión guiada		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Realización de tareas de evaluación	10.0	80.0
NIVEL 2: (Discursos de Igualdad) Aspectos psicológicos de género y prevención de violencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE ESPECIALIDADES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>Esta materia tiene como objetivo general que los y las estudiantes adquieran los conocimientos que sobre el constructo género han sido desarrollados por la psicología. Los objetivos específicos que se contemplan son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y reflexionar sobre los factores sociales e ideológicos que influyen en el desarrollo y la construcción de la identidad de género. 2. Aprender a identificar y a analizar los roles y estereotipos de género y conocer y analizar las consecuencias de éstos a nivel individual y social (tanto en el ámbito privado, como público: laboral, político, mediático, familiar, educativo, etc.). 3. Promover el estudio y la investigación de género desde una perspectiva psicosocial. 4. Formar al alumnado participante respecto a la violencia de género. La formación se refiere a: <ul style="list-style-type: none"> - prepararles para que puedan ser competentes en el asesoramiento a jóvenes y adolescentes sobre esta problemática, puedan ayudarles en el desarrollo de habilidades que les permitan ser capaces de afrontar los conflictos, así como mostrarles pautas de actuación e informarles de los recursos existentes en caso de agresión o maltrato. - capacitarles para que puedan orientar a las familias y a los profesionales que trabajan con adolescentes y jóvenes, sobre el fenómeno de la violencia en las relaciones de pareja, de manera que puedan detectar situaciones de maltrato y ayudarles en el caso de que sea necesario. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p><i>Bloque Temático I. Introducción a la Psicología de Género.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción conceptual. 2. El enfoque diferencial y la variable ¿sexo¿. 3. Roles y estereotipos de género. 4. La identidad de género. <p><i>Bloque Temático II. Ideología de género y sus consecuencias.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ideología de género: el sexismo. 2. Consecuencias del sexismo. <p><i>Bloque Temático III. La prevención de la violencia en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diferencias de género y estilos de vida en la adolescencia. 2. Violencia en las relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes: conceptos y definición. <i>Dating violence.</i> 3. El ciclo de la violencia. <i>Violencia psicológica, verbal y física.</i> Las ¿señales de alarma¿. Manejo de las Emociones. Mitos y realidades sobre la Violencia de Género. 4. Investigaciones sobre la violencia en las relaciones de pareja. Datos, informes y prevalencia. 5. Factores de riesgo para la victimización y la perpetración. 6. Los Programas de prevención: ámbito internacional, ámbito nacional. 7. Perspectiva de Intervención sobre la Violencia en las relaciones de pareja entre adolescentes. Recursos para la intervención. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.	
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.	
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.	
CG10 - Aprender a valorar y respetar la diversidad cultural y de género a través del estudio de la evolución histórica del género.	

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.		
CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.		
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.		
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.		
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.		
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.		
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.		
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.		
CE18 - Plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales para comprender las relaciones de género en el contexto actual.		
CE21 - Analizar los arquetipos de género en el imaginario cultural colectivo, y reelaborar el canon desde una perspectiva no androcéntrica.		
CE28 - Conocer y reflexionar sobre el desarrollo y la construcción genérica desde la psicología de género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	15	100
Prácticas	20	100
Seminarios	10	0
Tutorías personalizadas	10	50
Elaboración de informes	90	0
Evaluación	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposiciones teórico-prácticas		
Presentaciones orales		
Lecturas y análisis crítico de textos		
Comentarios de material audiovisual y fílmico		
Análisis de programas de intervención		
Análisis de campañas publicitarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	0.0	20.0
Realización de tareas de evaluación	10.0	80.0

5.5 NIVEL 1: APLICACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo fin de máster: investigación o intervención		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta materia completa la formación del segundo cuatrimestre del máster. Permite al profesorado comprobar que se han adquirido correctamente los conocimientos y destrezas para la elaboración de un estudio científico original. Es necesario, por lo tanto, que sea fruto de una elección cuidada del tema relacionado con los estudios de género, de una metodología adecuada y que muestre la capacidad del alumnado para evaluar distintas fuentes, formular una hipótesis, probarla y comunicarla correctamente por escrito. Los trabajos fin de máster deberán ser expuestos en defensa oral frente a una comisión evaluadora compuesta por tres personas expertas.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Existen dos tipos de trabajo fin de máster:</p> <p>-Trabajo fin de máster investigación: Según la normativa vigente, el trabajo fin de máster es requisito obligatorio para el acceso al Doctorado. Ya que corresponde a la especialidad ¿investigación¿ del Master, deberá ser resultado de competencias investigadoras adquiridas a lo largo del máster.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elección del tema de trabajo, búsqueda y estudio de la bibliografía pertinente. 2. Elaboración del trabajo. La investigación que se presentará deberá ser totalmente inédita y original sobre un tema viable y relevante dentro de los estudios de género. El texto deberá estar redactado de manera correcta, siguiendo pautas gramaticales y ortográficas adecuadas y con dominio del lenguaje técnico propio del área de la investigación. Cumplirá con los requisitos académicos indispensables referidos a metodología, técnica de investigación, argumentación coherente, soporte de bibliografía actualizada y redacción clara y comprensible. La extensión deberá estar entre 60 y 80 páginas. <p>-Trabajo fin de máster intervención: El trabajo de intervención corresponde a la especialidad ¿intervención¿ del Master, por ello deberá ser resultado de competencias adquiridas a lo largo del Máster y aplicable a una práctica cotidiana. Se recomienda a estos efectos que se relacione con la temática y las experiencias adquiridas durante las prácticas profesionales del máster.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elección del tema de trabajo, búsqueda y estudio de la bibliografía pertinente. 2. Elaboración del trabajo. La intervención que se presentará deberá ser totalmente inédita y original sobre un tema viable y relevante dentro de los estudios de género. El texto deberá estar redactado de manera correcta, siguiendo pautas gramaticales y ortográficas adecuadas y con dominio del lenguaje técnico propio del área de intervención. La extensión deberá estar entre 30 y 60 páginas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.		

CG2 - Elaborar reseñaciones y síntesis críticas de textos.
CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.
CG4 - Evaluar críticamente la bibliografía consultada y encuadrarla en una determinada perspectiva teórica.
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.
CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.
CG11 - Desarrollar habilidades fundamentales de investigación en Estudios de Género que habiliten para el acceso a niveles superiores de la actividad investigadora (doctorado).
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.
CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Comprender y analizar las desigualdades estructurales y sistémicas derivadas de la categoría de género en las áreas sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales.
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.
CE5 - Tomar conciencia sobre la importancia de la interacción de los conceptos de género, identidad y ciudadanía, identificando líneas de actuación y propuestas para su abordaje multidisciplinar.
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.
CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.

CE13 - Adquirir conocimientos avanzados sobre las aportaciones de las mujeres a la sociedad, a la ciencia y a la tecnología a lo largo de las diferentes épocas históricas y en diversos contextos geográficos y culturales.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.		
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.		
CE17 - Adquirir estrategias de transversalidad de género, y técnicas de documentación e intervención en Estudios de Género.		
CE18 - Plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales para comprender las relaciones de género en el contexto actual.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutoría presencial y/o virtual	10	50
Trabajo autónomo	50	0
Elaboración de un trabajo académico	80	0
Evaluación	10	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Lectura de monografías y ejercicios sobre las mismas	0.0	20.0
Exposiciones orales	10.0	25.0
Trabajo final	20.0	80.0
NIVEL 2: Prácticum		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Esta materia es un elemento importante en el plan de estudios del Máster dentro del módulo de aplicación pues sitúa al alumnado en el contexto físico y geográfico en el que se implementan los contenidos teóricos estudiados en el máster.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Acercar la realidad laboral del ámbito de los Estudios de Género al alumnado. · Participar activamente en las actividades e iniciativas de las instituciones o entidades donde se realizan las prácticas curriculares. <p>Adecuar los conocimientos teóricos adquiridos en los otros módulos del máster a la práctica cotidiana.</p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento profundo de la institución o entidad de acogida. 2. Diario de prácticas: actividades realizadas bajo supervisión. 3. Adecuación de las prácticas realizadas a los objetivos del programa. 4. Elaboración de materiales/talleres relacionados con la institución o entidad de prácticas.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Producir textos escritos complejos en al menos una de las lenguas de uso en el título.
CG5 - Gestionar y evaluar información de diverso grado de complejidad mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
CG6 - Manejar las herramientas auxiliares básicas orientadas a la adquisición de conocimientos avanzados en Estudios de Género.
CG7 - Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos a personas destinatarias especializadas y no especializadas usando la terminología y las técnicas comunes a los Estudios de Género.
CG8 - Ampliar capacidades de trabajo autónomo, la creatividad y la originalidad.
CG9 - Desarrollar destrezas de trabajo interdisciplinar y en equipo.
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Gestionar la información y el conocimiento.
CT2 - Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación.
CT3 - Definir y desarrollar el proyecto académico y profesional.
CT4 - Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares), y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.
CT5 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadanos y ciudadanas y como profesionales.
CT6 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.
CT7 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CT8 - Reconocer la importancia y el valor de la diversidad y la multiculturalidad.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Desarrollar la capacidad de análisis crítico y reflexivo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
CE3 - Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados para deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad genérica.
CE4 - Conocer las herramientas aplicables al análisis de género para revisar y criticar las diversas disciplinas objeto de estudio desde una óptica de género.
CE6 - Desarrollar un conocimiento comprensivo y crítico de las políticas nacionales e internacionales en materia de género y ciudadanía, y su repercusión en la estructuración diferencial social y cultural.

CE7 - Detectar aquellas manifestaciones del sexismo en los distintos ámbitos de la sociedad para su transformación y eliminación a través del desarrollo de acciones públicas y privadas.		
CE10 - Desarrollar propuestas incluyentes de construcción de identidades y ciudadanía desde la perspectiva de género y justicia social.		
CE13 - Adquirir conocimientos avanzados sobre las aportaciones de las mujeres a la sociedad, a la ciencia y a la tecnología a lo largo de las diferentes épocas históricas y en diversos contextos geográficos y culturales.		
CE14 - Formular juicios, elaborar planes, proyectos de intervención social o artículos académicos que desarrollen transversalmente los análisis de género.		
CE15 - Asesorar a personas y organizaciones en la aplicación de medidas de igualdad en los distintos aspectos de la vida social.		
CE16 - Diseñar, gestionar y evaluar sobre acciones de sensibilización en el campo de la igualdad y planes de acción positiva establecidos para el desarrollo integral de las mujeres.		
CE17 - Adquirir estrategias de transversalidad de género, y técnicas de documentación e intervención en Estudios de Género.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones prácticas	60	100
Prácticas	60	100
Tutoría presencial y/o virtual	10	50
Trabajo autónomo	40	0
Elaboración de informes	30	0
Evaluación	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones teórico-prácticas		
Tutorías personalizadas presenciales y/o virtuales		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa	10.0	80.0
Lectura de monografías y ejercicios sobre las mismas	0.0	20.0
Memoria final	20.0	80.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Huelva	Profesor Contratado Doctor	19.5	100	0
Universidad de Huelva	Profesor colaborador Licenciado	5.5	100	0
Universidad de Huelva	Profesor Titular de Universidad	58.4	100	0
Universidad de Huelva	Catedrático de Universidad	16.6	100	0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Una parte esencial para el desarrollo de este Máster en "Género, identidad y ciudadanía" y sus posibilidades de mejora, estriba en disponer de un procedimiento general, con indicadores adecuados, que garanticen la evaluación de las competencias generales. La evaluación de las competencias generales implica la coordinación de todo el profesorado en metodología y criterios de evaluación. Por ello, las dos universidades han optado por un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus posteriores modificaciones (RD 534/2013, de 12 de Julio, por el que se modifican los RD 1393/2007, 99/2011 y 1892/2008, y RD 43/2015, de 2 de Febrero, por el que se modifica el RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales). Dicho procedimiento facilita la coordinación y la evaluación de los aprendizajes y especialmente del nivel en el que alcanzan por el alumnado los niveles requeridos en las competencias generales. El procedimiento diseñado obliga a las titulaciones a la elaboración de Informes de Indicadores de planificación, desarrollo y medición de resultados de la enseñanza, además de Informes globales del Título. Los indicadores previstos son de naturaleza cuantitativa y cualitativa, por cuanto no solo interesa obtener una valoración positiva o no de los distintos agentes y estamentos implicados, sino sobre todo, obtener información que permita acceder a las causas y el origen de esos resultados. Al finalizar el curso, la Comisión de Garantía del Centro se reunirá al objeto de evaluar las causas de dichos resultados y reflexionar sobre posibles medidas de mejora a implantar. Además, en dicho procedimiento se establece que cada curso hay que realizar una ficha correspondiente con los criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará no sólo para evaluar al alumnado, sino para evaluar el grado de adquisición de competencias y su progreso: exámenes, presentación de trabajos, seminarios, defensa del TFM, etc. Además en estas fichas se introducen, entre otra información, los objetivos de la materia, la planificación semanal, competencias y actividades para su evaluación. Por ello, se elaboran los correspondientes informes de seguimiento anuales, según los mecanismos establecidos para dicho fin: La Universidad de Huelva diseña un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) para los Centros que la integran según el programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), recibiendo la Facultad de Humanidades informe de valoración positivo de su diseño; el Manual de calidad, procedimientos así como la política y objetivos de calidad de la Facultad XXX están accesibles a todos los grupos de interés a través de la Web de Calidad del Centro http://www.uhu.es/flum/garantia.php?gif=250. Para el cumplimiento normativo mediante el que se ponen en marcha los procesos de verificación y seguimiento de los títulos, la UHU elabora el Sistema de Garantía de Calidad de Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva; (http://www.uhu.es/unidad_calidad/verifica/documentos/SGC%20GRADO%20AUDIT-VERIFICA.pdf); con esta reglamentación define los requisitos para hacer la evaluación de los títulos, incluyéndolo en las Memoria de verificación. El SGC v1.0, común para todos los títulos oficiales de Grado y Máster de la UCA, fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2012, realizándose su implantación en los distintos títulos oficiales a lo largo del curso 2012#13. Éste ha sido revisado y actualizado durante el curso 2013-14 (SGC v1.1), aprobándose en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, con el objeto de garantizar la recogida y análisis continuo de la información y los resultados más relevantes, especialmente los relacionados con los resultados de aprendizaje, la satisfacción de los distintos grupos de interés y las diferentes tasas. La implantación del SGC está permitiendo una revisión anual para detectar problemas y propuestas de mejora en el título. Igualmente la disponibilidad del gestor GD-SGC supone una herramienta útil para registrar las actividades del título. La Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras (UCA) aprobó la nueva composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) y de las distintas subcomisiones por título el 3 de octubre de 2013. La CGCC, considerando las necesidades y expectativas de los grupos de interés, todos ellos representados en dicha comisión, se ha convertido en una herramienta útil para realizar el seguimiento de los distintos títulos oficiales del Centro, corrigiendo las deficiencias detectadas y proponiendo las acciones preventivas y de mejora necesarias. Además de este proceso de seguimiento, existen varias comisiones e instrumentos en el seno del Máster para evaluar el progreso académico del alumnado: -Comisión de coordinación docente en cada sede; integra a todo el profesorado del título en cada universidad y se reúne tres veces a lo largo del curso académico para planificar, coordinar y evaluar el desarrollo de los aprendizajes de sus estudiantes. En esta comisión se ha ido avanzando progresivamente en la homogeneización y mejor práctica de la docencia semipresencial. -Comisión de coordinación interuniversitaria; al menos dos veces al año se reúne la comisión de coordinación interuniversitaria para coordinar esfuerzos con vistas a mejorar la práctica docente y la coordinación entre las dos sedes. En la reunión de final de curso se evalúan los logros conseguidos, así como la planificación de las mejoras de cara al siguiente curso académico. -Comisión de prácticas; dedicada al seguimiento de las prácticas, está integrada por la coordinadora y los tutores o tutoras en cada universidad. -Formación del profesorado; en las dos sedes se lleva ya varios años trabajando dentro del programa del PDI en proporcionar una formación suficiente para abordar este reto dentro de las nuevas titulaciones. Por otro lado, para la evaluación efectiva de los aprendizajes adquiridos, se establecen diversos instrumentos: -Pruebas de evaluación de asignaturas; en cada asignatura se establecen diversas pruebas de evaluación recogidas en las fichas docentes dependiendo de la modalidad presencial o semipresencial, con dos convocatorias anuales. -Evaluación de prácticas; se requiere a las entidades colaboradoras que emitan un informe sobre el seguimiento de las prácticas de cada estudiante. Posteriormente, la comisión de prácticas evalúa las memorias de prácticas realizadas en el curso del período de prácticas, con dos convocatorias anuales. -Evaluación de trabajo fin de máster; la evaluación de los trabajos fin de máster consta de dos fases: en la primera se requiere a una persona experta externa al Máster que emita un informe sobre dicho trabajo. Posteriormente, se constituyen tribunales de evaluación multidisciplinares que juzgan la defensa y el contenido del mismo, llegando a una calificación conjunta con el informe de la persona experta. En este caso, existen tres convocatorias anuales. Por último, y para la evaluación del título, se solicitan encuestas de satisfacción a todos los colectivos implicados: estudiantes y profesorado, tanto de cada una de las asignaturas en conjunto como de cada docente de las asignaturas. Estas encuestas también se valoran en las reuniones de la comisión académica del Máster y en las de las comisiones de coordinación docente e interuniversitaria.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uhu.es/unidad_calidad/sgc/index.htm
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2016
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asignaturas / Materias		Asignaturas convalidadas	
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA FEMINISTA E HISTORIA DE LAS MUJERES	6	INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO FEMINISTA E HISTORIA DE LAS MUJERES	5
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO	6	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO	5
GÉNERO, FAMILIA Y RELACIONES LABORALES	6	TRABAJO, EMPLEO Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	5
GÉNERO, VIOLENCIAS Y DERECHO PENAL	6	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	5
CIUDADANÍA E IGUALDAD: PERSPECTIVA JURÍDICA	6	PERSPECTIVA JURÍDICA DE GÉNERO	5
ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO EN EL MERCADO DE TRABAJO	6	DESIGUALDADES DE GÉNERO EN LOS MERCADOS DE TRABAJO	5
GÉNERO Y SALUD	6	PSICOLOGÍA DE GÉNERO	5
IDENTIDADES DE GÉNERO EN LAS CREADORAS AMERICANAS	6	IDENTIDADES MULTICULTURALES Y DE GÉNERO EN LAS AMÉRICAS	5
GÉNERO Y SEXUALIDAD: PERSPECTIVAS HISTÓRICAS Y ANTROPOLÓGICAS	6	GÉNERO, SEXO Y SEXUALIDAD: PERSPECTIVAS HISTÓRICAS, FILOSÓFICAS Y ANTROPOLÓGICAS	
MIGRACIONES Y OTRAS REFORMULACIONES IDENTITARIAS DE GÉNERO	6	ESCRITORAS AFRICANAS. LA EMIGRACIÓN EN PRIMERA PERSONA	5
GÉNERO, MARGINACIÓN Y SENSIBILIDADES EN EUROPA Y AMÉRICA EN LA MODERNIDAD	6	MUJERES MARGINADAS EN ESPAÑA Y AMÉRICA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII	5
ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA	6	PSICOLOGÍA DE GÉNERO	5
PRÁCTICAS	6	PRÁCTICAS	10
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12	TRABAJO FIN DE MÁSTER	20

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3000014-21005824	Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía-Universidad de Huelva
4311142-11007685	Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía-Facultad de Filosofía y Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
29731692Y	JUAN MANUEL	CAMPOS	CARRASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. TRES DE MARZO, S/N	21071	Huelva	Huelva
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
campos@uhu.es	629157330	959219057	DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28716735Q	FRANCISCO	RUIZ	MUÑOZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
DR. CANTERO CUADRADO, 6	21071	Huelva	Huelva
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

ruizmu@uhu.es	680418982	959218080	RECTOR
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
29731692Y	JUAN	CAMPOS	CARRASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. TRES DE MARZO, S/ N	21071	Huelva	Huelva
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decano@fhum.uhu.es	959219045	959219057	DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES

Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Convenio UHU-UCA MOF GIC.pdf

HASH SHA1 :A82CF13E6A685119C161266C9ADA4882B13163D8

Código CSV :200946323685994825327300

Ver Fichero: Convenio UHU-UCA MOF GIC.pdf

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. JUSTIFICACIÓN GIC.pdf

HASH SHA1 :43581A951C13336A37F38E1CB0B3ACA8000EBABF

Código CSV :199076922821940943028791

Ver Fichero: 2. JUSTIFICACIÓN GIC.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1.pdf

HASH SHA1 :9C53F76860957A352D045A7C0FF637EEEAB26B4E

Código CSV :194041955961253881322895

Ver Fichero: 4.1.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1. PLAN DE ESTUDIOS GIC.pdf

HASH SHA1 :38F5CBE5B82BF1818AE57E2C429589DA1C1168

Código CSV :199076934945350250615418

Ver Fichero: 5.1. PLAN DE ESTUDIOS GIC.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1.pdf

HASH SHA1 :45B79721F936A9C89066557DC4E0B8A029BE41B1

Código CSV :194057034394872080612115

Ver Fichero: 6.1.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2.pdf

HASH SHA1 :B56E1CBDE6A5A065E15ED4074A1C977B5147D6CD

Código CSV :194060751633872503499732

Ver Fichero: 6.2.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7.pdf

HASH SHA1 :0BE7BA5C74994133F086CE157C483F1C31B34D50

Código CSV :194067615462913323199988

Ver Fichero: 7.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1.c.pdf

HASH SHA1 :56119967E38FCE192F008B40D4194D6E1D7F3E0E

Código CSV :194070081754647300158594

Ver Fichero: 8.1.c.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1.pdf

HASH SHA1 :06697E921A00E38D86E2F50CE34E590A59F83629

Código CSV :194073202563043985088838

Ver Fichero: 10.1.pdf

